



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 21 DE MARZO DE 2000

Número 67

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Consejería de Economía y Hacienda

- 3591 3250 Decreto n.º 13 /2000, de 9 de marzo, por el que se modifica el Decreto n.º 26/1996, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### 3. Otras Disposiciones

##### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 3591 2945 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de La Unión.
- 3592 3246 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Abarán.
- 3592 3247 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 3592 3248 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mula.

##### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 3592 3245 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Fortuna, con el n.º de expediente 995/99 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.
- 3592 3244 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Pliego, con el n.º de expediente 460/99 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

##### Consejería de Trabajo y Política Social

- 3593 2934 Acuerdo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), sobre determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma para el año 2000 al convenio de 4 de mayo de 1998, relativo a mantenimiento de Centros y Servicios.
- 3594 2942 Convenio Colectivo de Trabajo para Chicles, Caramelos, Chocolates y Golosinas en general. Expediente 16/99.

##### Consejería de Trabajo y Política Social

- 3595 2937 Convenio Colectivo de Trabajo para Solplast, S.A. Exp. 20/99.
- 3599 2938 Convenio Colectivo de Trabajo para Solplast, S.A. Exp. 20/99.

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 3603 2944 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
- 3607 3253 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

##### Consejería de Educación y Cultura

- 3607 3252 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras en distintos centros públicos de la Región.

##### Consejería de Sanidad y Consumo

- 3608 3254 Expediente sancionador número 28/99.
- 3608 3255 Expediente sancionador número 81/99.
- 3609 3256 Expediente sancionador número 92/99.
- 3609 3257 Expediente sancionador número 108/99.

##### Consejería de Trabajo y Política Social

- 3609 2939 Anuncio de Organización Profesional: Confederación de empresarios.
- 3610 2940 Anuncio de Organización Profesional: Confederación de empresarios.
- 3610 2941 Anuncio de Organización Profesional: Confederación de empresarios.
- 3610 2936 Anuncio Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.

Pág.

**II. Administración Civil del Estado**

**1. Delegación del Gobierno**

3611 3024 Solicitud de instrucción de expediente para autorización de vuelos de propaganda aérea.

**2. Direcciones Provinciales de Ministerios**

**Ministerio de Defensa**

3611 3238 Resolución de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncia la subasta pública de tres propiedades del Estado- Ramo de Defensa, sitas en Cartagena y Murcia.

**III. Administración de Justicia**

**Audiencia Provincial de Murcia**

3612 3058 Rollo de apelación número 690/99.  
 3612 3060 Menor cuantía número 273/97. Rollo de apelación número 141/99. Sentencia número 332/99.  
 3612 3053 Cognición número 783/93. Rollo de apelación número 527/99-C.

**Primera Instancia número Dos de Murcia**

3613 2974 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 370/1998.

**Primera Instancia número Siete de Murcia**

3613 2970 Juicio ejecutivo 766/96.

**De lo Social número Uno de Murcia**

3614 2981 Autos 865/1999.

**De lo Social número Cuatro de Murcia**

3614 2978 Demanda 955/1999.  
 3614 2977 Demanda 78/1999.

**De lo Social número Cinco de Murcia**

3615 2979 Ejecución 2/2000.

**Primera Instancia número Dos de San Javier**

3616 2973 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 106/99.

Pág.

**Primera Instancia número Tres de San Javier**

3616 2968 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., número 203/99.

**Primera Instancia número Dos de Totana**

3617 2972 Autos de juicio sumario Art. 131 L.H., 342/98.

**Instrucción número Dos de Totana**

3618 2985 Juicio de faltas número 347/97. Notificación.  
 3618 2990 Juicio de faltas número 549/97. Notificación.  
 3618 2988 Juicio de faltas número 466/97. Notificación.  
 3618 2987 Juicio de faltas número 559/97. Notificación.  
 3619 2989 Juicio de faltas número 502/97. Notificación.  
 3619 2996 Juicio de faltas número 102/98.  
 3619 2994 Juicio de faltas número 655/97. Notificación.  
 3619 2995 Juicio de faltas número 10/98.  
 3620 2990 Juicio de faltas número 549/97. Notificación.  
 3620 2992 Juicio de faltas número 565/97. Notificación.  
 3620 2993 Juicio de faltas número 571/97. Notificación.  
 3620 2983 Juicio de faltas n.º 341/98.  
 3620 2984 Juicio de faltas n.º 116/98.  
 3621 2982 Juicio de faltas n.º 280/98.  
 3621 2986 Juicio de faltas número 402/97. Notificación.

**De lo Social número Uno de Lugo**

3621 2976 Autos de juicio 475/99, sobre jubilación.

**IV. Administración Local**

**Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento**

3622 3026 Resolución del Presidente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

**Jumilla**

3622 3160 Convocatoria concurso-oposición para una plaza interina de Trabajador Social.  
 3625 3161 Bases que han de regir la selección de personal no permanente.

**Lorca**

3626 2959 Anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación para ejecutar el proyecto de rehabilitación y adaptación de la antigua Posada de la Merced para Centro de Interpretación «Lorca Taller del Tiempo» y Gerencia de Urbanismo.

**TARIFAS**

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Ayos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

**B.O.R.M. INTERNET [www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)**

<u>Internet Boletín Oficial</u>				<u>Internet Archivo Histórico</u>			
<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Ayos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Ayos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Economía y Hacienda

**3250 DECRETO N.º 13 /2000, DE 9 DE MARZO, POR EL QUE SE modifica el Decreto n.º 26/1996, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

El artículo 19 de la Ley 2/1995, de 15 de marzo, reguladora del juego y apuestas de la Región de Murcia, se ha visto modificado por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, presupuestarias y administrativas, añadiendo un apartado quinto para exigir un patrimonio neto o capital social mínimos, según se trate de personas físicas o jurídicas, dejando su fijación al posterior desarrollo reglamentario. A tal propósito responde el concretar dichas magnitudes económicas en doscientos cincuenta millones, en consonancia con el montante de recursos propios que deben disponer las empresas del sector.

Al propio tiempo, se unifican los plazos de vigencia y se coordinan las consecuencias de la revocación o denegación de las autorizaciones de instalación con las de apertura y funcionamiento, que obviamente deben estar vinculados.

Por último, se incluye la opción ya establecida en el artículo 7.3 de la Ley 2/1995, sobre la transmisibilidad de las autorizaciones, cuyos requisitos figuraban regulados en el artículo 16.4 del propio Reglamento.

Por todo ello, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, previo informe favorable de la Comisión del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con el Consejo Jurídico y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de marzo de 2000.

#### DISPONGO:

##### Artículo único:

Se modifica el Reglamento de Casinos de Juego de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto n.º 26/1996, de 29 de mayo, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados siguientes:

Uno.- Se añaden al artículo 4 los puntos g) y h), con la siguiente redacción:

g) Las empresas constituidas en forma de sociedad mercantil contarán con un capital social mínimo de doscientos cincuenta millones de pesetas que estará representado por acciones y participaciones nominativas. La transmisión de estas acciones o participaciones deberá ser comunicada a la Dirección General de Tributos. La participación de capital propiedad de extranjeros, deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 26 del Real Decreto 671/1992, de 2 de julio.

h) Las empresas cuyo titular fuere persona física deberá contar con un patrimonio neto de doscientos cincuenta millones de pesetas, de acuerdo con las normas del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Dos.- Se añade al artículo 7 el punto k), de acuerdo con la siguiente redacción:

k) Justificación del capital social o patrimonio neto mínimos exigidos en el artículo 4.

Tres.- Se añaden al artículo 9 los números 4, 5 y 6 de acuerdo con la siguiente redacción:

4.- Tras el otorgamiento de la autorización de apertura y funcionamiento, la de instalación tendrá el mismo plazo de vigencia que aquélla, pudiendo ser renovada en los mismos términos.

5.- La autorización de instalación podrá ser revocada o extinguida en los siguientes supuestos:

a) Si no se llegase a solicitar la autorización de apertura y funcionamiento en el plazo fijado, la Consejería de Economía y Hacienda procederá a su revocación.

b) Si la Consejería de Economía y Hacienda no otorgase la autorización de apertura y funcionamiento, en la resolución denegatoria se dispondrá su extinción.

6.- La autorización de instalación podrá transmitirse a título gratuito u oneroso, debiendo reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 16.4 de este Reglamento para la autorización de apertura y funcionamiento.

Cuatro.- Se añade una disposición transitoria tercera con la siguiente redacción

Tercera.- Las personas físicas o jurídicas que a la entrada en vigor del presente Decreto sean titulares de la autorización de instalación o de casinos de juego en funcionamiento, se deberán adaptar a lo previsto en el artículo 4 en el plazo de un año.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a nueve de marzo de dos mil.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**2945 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de La Unión.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 19/2000. Construcción de vivienda familiar en Roche Bajo, del término municipal de La Unión. Promovido por Eliecer Pérez Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 21 de febrero de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

### 3246 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Abarán.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 26/2000. Construcción de naves destinadas a comercialización de productos hortofrutícolas, en paraje Llano del Zurdo del término municipal de Abarán. Promovido por Alfonso, Rafael y Pedro Garrido García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 25 de febrero del 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

### 3247 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 410/1999. Construcción de vivienda con almacén y semisótano, en Camino de Enmedio, Campillo del término municipal de Lorca. Promovido por Encarnación M.<sup>a</sup> Lorente Ruiz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 21 de febrero del 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

### 3248 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mula.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la

Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 28/2000. Construcción de vivienda en pago Cuesta de Zapata del término municipal de Mula. Promovido por Ángeles Romero López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 25 de febrero del 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 3245 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Fortuna, con el n.º de expediente 995/99 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Fortuna, con el n.º de expediente 995/99 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento, con domicilio social en C/. de la Purísima, nº 7, 30620-Fortuna (Murcia), y con C.I.F.: P-3002000-B, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 2 de marzo de 2000.—El Director General de Medio Ambiente. P.D. El Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 3244 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Pliego, con el n.º de expediente 460/99 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un

proyecto de estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Pliego, con el n.º de expediente 460/99 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento, con domicilio social en C/ Federico Balar, 1, 30176-Pliego (Murcia), y con C.I.F.: P-3003200-G, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 29 de febrero de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, P.D. el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

## Consejería de Trabajo y Política Social

**2934 Acuerdo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), sobre determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma para el año 2000 al convenio de 4 de mayo de 1998, relativo a mantenimiento de Centros y Servicios.**

Visto el texto del Acuerdo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), sobre determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma para el año 2000 al convenio de 4 de mayo de 1998, relativo a mantenimiento de Centros y Servicios, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 28 de febrero de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Acuerdo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999, de 13 de julio de reorganización de la Administración Regional, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

### RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Acuerdo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), sobre determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma para el año 2000 al convenio de 4 de mayo de 1998, relativo a mantenimiento de Centros y Servicios.

Murcia, 6 de marzo de 2000.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

**Acuerdo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), sobre determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma para el año 2000 al convenio de 4 de mayo de 1998, relativo a mantenimiento de centros y servicios**

En Murcia a 28 de febrero de 2000.

### REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y,

de otra, el señor don Mariano Manzanares Torres, Presidente de la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, en virtud de lo dispuesto en el apartado e) del artículo 28 de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo al respecto de su Asamblea General, de fecha 25 de enero de 2000.

Ambas partes

### MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados.

**SEGUNDO.-** Que con fecha de 4 de mayo de 1998 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, para mantenimiento de centros y servicios.

**TERCERO.-** Que la cláusula Decimoctava del Convenio de 4 de mayo de 1998 establece su vigencia para los años 1998, 1999 y 2000, debiendo establecerse, no obstante, de manera actualizada y expresa para cada ejercicio, el importe de la aportación económica de la Comunidad Autónoma, en función de las dotaciones presupuestarias anuales.

**CUARTO.-** Que por Decreto n.º 16, de 13 de julio de 1999, se crea la Consejería de Trabajo y Política Social que asume las competencias que en materia de Política Social tenía la extinguida Consejería de Sanidad y Política Social.

**QUINTO.-** Que la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.488, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

**SEXTO.-** Que el fin público que concurre en el Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que de él se derivan.

**SÉPTIMO.-** Que la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992, modificó la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, procediendo a dar una nueva redacción a su artículo 51, en el que se establecen normas de aplicación a las ayudas y subvenciones públicas cuya gestión corresponda en su totalidad a la Administración Regional o a sus Organismos Autónomos, e introduciendo un nuevo artículo, el 51 bis, regulador del régimen de infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas.

Dicho Artículo 51 ha sido a su vez modificado por las leyes 13/1997, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, presupuestarias y administrativas, 11/1998, de 28 de diciembre, de medidas financieras, administrativas y de función pública regional, y 9/1999 de 27 de diciembre, de medidas tributarias y de modificación de varias leyes regionales en materia de tasas, puertos, educación, juegos y apuestas y construcción y explotación de infraestructuras.

Y con estos antecedentes

#### A C U E R D A N

**PRIMERO.-** Determinar expresamente, en función de la dotación presupuestaria prevista en la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, el importe de la aportación económica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el año 2000, al Convenio sobre mantenimiento de centros y servicios, suscrito entre ambas partes en fecha 4 de mayo de 1998.

**SEGUNDO.-** Se establece en la cantidad de ciento noventa y siete millones (197.000.000) de pesetas, el compromiso económico, para el año 2000, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, vinculado al objeto del Convenio.

Dicha dotación se encuentra prevista en la consignación presupuestaria 12.03.313A.488 de la citada Ley 10/1999, de 27 de diciembre.

**TERCERO.-** La aportación económica de la Consejería de Trabajo y Política Social se hará efectiva a la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, y ésta la distribuirá a las entidades miembros de la misma en las cuantías individualizadas que se determinen y acepten por la Comisión de Seguimiento que se establece en el acuerdo decimocuarto del Convenio.

Para la distribución de cantidades, la Comisión de Seguimiento tendrá en cuenta, aparte de los criterios establecidos en la cláusula cuarta del Convenio de 4 de mayo de 1998, las ayudas de transporte recibidas en el año 1999 como ayudas individualizadas y las ayudas de comedor recibidas en el mismo año.

Con carácter previo a la realización de tales transferencias, la Federación recabará de las entidades beneficiarias la voluntad de cumplimiento de las cláusulas del Convenio que le sean aplicables, directamente o a través de sus relaciones con la Federación.

Por la Consejería de Trabajo y Política Social se realizará la correspondiente propuesta de pago a la formalización del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2000 los contenidos del Convenio de 4 de mayo de 1998, con las siguientes modificaciones:

1. Las referencias contenidas en el Convenio a la Consejería de Sanidad y Política Social, deben entenderse referidas a la Consejería de Trabajo y Política Social.

2. La Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana y las entidades federadas comunicarán a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta tanto en la suscripción del Convenio como en este Acuerdo.

3. En ningún caso la aportación económica de la Comunidad Autónoma podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por las entidades beneficiarias.

4. En la justificación de fondos, la Federación se atendrá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (Suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 130, de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. número 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos, ajustados a las normas fiscales y contables o aquellas que, según su naturaleza, les resulten de aplicación.

**QUINTO -** Al Acuerdo son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por las Leyes 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992, 13/1997, de 23 de diciembre, "De Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas", 11/1998, de 28 de diciembre, de medidas financieras, administrativas y de función pública regional, y 9/1999 de 27 de diciembre, de medidas tributarias y de modificación de varias leyes regionales en materia de tasas, puertos, educación, juegos y apuestas y construcción y explotación de infraestructuras.

**SEXTO.-** El presente Acuerdo de determinación expresa y actualizada del importe de la aportación económica de la Comunidad Autónoma, estará vigente durante el año 2000, y se incorpora al Convenio de 4 de mayo de 1998.

Y dejando constancia de conformidad con el contenido del presente Acuerdo, lo firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **ANTONIO GÓMEZ FAYRÉN**. Por la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana.—El Presidente de la Asamblea General, **MARIANO MANZANARES TORRES**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**2942 Convenio Colectivo de Trabajo para Chicles, Caramelos, Chocolates y Golosinas en general. Expediente 16/99.**

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Chicles, Caramelos, Chocolates y Golosinas en general (Código de Convenio número 3000175), de ámbito Sector, suscrito por la

Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

### ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28 de febrero de 2000.—El Director General de Trabajo. Por delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme viudes.**

La tabla salarial vigente con efectos de 1 de enero de 2000, es la que se transcribe a continuación:

Categorías	Salarios 2000				
	S. Base	Antigüedad	P. Extras	Compens.	Personal
Técnico Jefe	177.465	8.873	177.465	3.460	9.046
Técnico	159.389	7.969	159.389	3.107	8.125
Técnico Ayudante	152.899	7.645	152.899	2.980	7.794
Practicante	137.547	6.877	137.547	2.681	7.011
Encargado General	158.146	7.907	158.146	3.082	8.061
Jefe de Ventas	162.969	8.148	162.969	3.177	8.307
Viajante	147.808	7.390	147.808	2.881	7.534
Jefe Administrativo	166.678	8.334	166.678	3.249	8.496

Categorías	Salarios 2000				
	S. Base	Antigüedad	P. Extras	Compens.	Personal
Oficial 1.º Administrativo	151.482	7.574	151.482	2.953	7.722
Oficial 2.º Administrativo	139.973	6.999	139.973	2.728	7.135
Auxiliar Administrativo	136.491	6.825	136.491	2.660	6.958
Telefonista	136.491	6.825	136.491	2.660	6.958
Aspirante 16-17 años	94.116	4.706	94.116	1.835	4.798
Repartidor	136.491	6.825	136.491	2.660	6.958
Almacenero	139.973	6.999	139.973	2.728	7.135
Portero	136.491	6.825	136.491	2.660	6.958
Guarda	136.491	6.825	136.491	2.660	6.958
Limpiadora	135.349	6.767	135.349	2.639	6.899
Encargado de Sección	152.551	7.628	152.551	2.974	7.776
Oficial 1.º Producción	148.920	7.446	148.920	2.902	7.591
Oficial 2.º Producción	139.973	6.999	139.973	2.728	7.135
Oficial 3.º Producción	136.491	6.825	136.491	2.660	6.958
Ayudante	136.491	6.825	136.491	2.660	6.958
Ayudante menor de 18 años	64.116	4.706	94.116	1.835	4.798
Aprendiz 16-17 años	94.116	4.706	94.116	1.835	4.798
Aprendiz mayor de 18 años	132.492	6.625	132.492	2.582	6.754

El cálculo de dicha tabla se ha efectuado de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 42 del Convenio, aplicando sobre la tabla salarial de 1999, el 0,8% de desviación al IPC real del año 1999 (2,9%); a la cantidad resultante se le ha aplicado el incremento del 2,3%, resultando de sumar al IPC previsto para el año 2000 (2%) el 0.15% del mismo (0,3%).

El resto de conceptos económicos del convenio colectivo, no incluidos en la tabla salarial, se actualizarán aplicando los mismos porcentajes indicados en el apartado anterior.

En prueba de conformidad firman los asistentes la presente acta de la que se dará traslado a la Autoridad Laboral competente a los efectos de su registro y publicación.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 2937 Convenio Colectivo de Trabajo para Solplast, S.A. Exp. 20/99.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Solplast, S.A. (Código de Convenio número 3001312), de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 3-2-2000; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

### ACUERDA

**Primero.** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

**Segundo.** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 18 de febrero del 2000.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resol. 20-9-99) el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes.**

### ACUERDOS

Aplicar la cláusula de revisión salarial establecida en el artículo 2, punto 2.1. del VI Convenio Colectivo, el cual indica que en caso que el I.P.C. real establecido por el I.N.E., registrase al 31-12-1999 un incremento respecto al de 31-12-1998 superior al 2,2%, se efectuará una revisión salarial, cuando se constate oficialmente dicha circunstancias, por la diferencia exacta que se produzca, con un tope de 0,5 puntos. Tal incremento se aplicará a todos los conceptos salariales a excepción del Complemento de Cantidad y Calidad de Pagas y al Plus de Nocturnidad.

Habiéndose conocido el I.P.C. Conjunto Nacional de 1999 y siendo el 2,9%, (este I.P.C. a la firma del presente acuerdo, ha sido emitido oficialmente con carácter provisional por el I.N.E., por lo que ambas partes lo dan como definitivo) la parte social solicita a la parte económica que la revisión salarial supere el tope establecido del 0'5%, ya que el I.P.C. de 1999 ha superado con mucho las previsiones realizadas. Después de varias deliberaciones se acuerda que en la revisión salarial actual se aplique el 1'10% sobre los salarios vigentes al 31-12-1998 y con carácter retroactivo desde el 1-1-1999. Los atrasos correspondientes a dicha revisión se abonarán en el mes de febrero del presente año.

SOLPLAST,S.A. ANEXO 1  
 TABLAS SALARIALES EN VIGOR A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1.999  
 CON REVISION SALARIAL DEL 1'1% SOBRE SALARIOS AL 31.12.98  
 IMPORTE MENSUAL

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO CONVENIO		COMPLEMENTO ASISTENCIA		COMPLEMENTO CANTIDAD Y CALIDAD		TOTAL	
	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros
05 DIRECTOR COMERCIAL	178.661	1.073,78	89.332	536,89	30.370	182,53	298.363	1.793,20
09 SUBDIRECTOR COMERCIAL	159.010	955,67	80.398	483,20	28.586	171,81	267.994	1.610,68
11 JEFE ADMINISTRATIVO 1º	108.985	655,01	46.453	279,19	28.586	171,81	184.024	1.106,01
12 JEFE ADMINISTRATIVO 2º	100.050	601,31	39.307	236,24	28.586	171,81	167.944	1.009,36
13 JEFE DE PERSONAL	108.985	655,01	46.453	279,19	28.586	171,81	184.024	1.106,01
14 LICENCIADO EN PRACTICAS	100.050	601,31	39.307	236,24	28.586	171,81	167.943	1.009,36
17 JEFE DE VENTAS	108.985	655,01	46.453	279,19	28.586	171,81	184.024	1.106,01
18 INGEN.TECN.EN PRACTICAS	108.985	655,01	39.307	236,24	28.586	171,81	176.877	1.063,06
19 DELEGADO DE VENTAS	108.985	655,01	46.453	279,19	28.586	171,81	184.024	1.106,01
20 AYUDANTE TECNICO	100.050	601,31	39.307	236,24	28.586	171,81	167.943	1.009,36
21 ENCARGADO	94.691	569,10	32.158	193,28	23.224	139,58	150.073	901,96
22 PROMOTOR DE VENTAS	96.478	579,84	32.158	193,28	25.011	150,32	153.647	923,44
27 JEFE CONTROL CALIDAD	94.383	567,25	37.072	222,81	27.811	167,15	159.267	957,21
28 ENCARGADO MANTENIMIENTO	94.689	569,09	29.480	177,18	23.224	139,58	147.393	885,85
29 CONTRAMAESTRE	96.478	579,84	35.733	214,76	23.224	139,58	155.434	934,18
30 CAPATAZ	92.906	558,38	22.333	134,23	26.798	161,06	142.038	853,66
31 OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	96.478	579,84	32.158	193,28	25.011	150,32	153.647	923,44
32 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª	92.906	558,38	25.011	150,32	25.011	150,32	142.928	859,01
33 DIPLOMADO EN PRACTICAS	92.906	558,38	25.011	150,32	25.011	150,32	142.928	859,01
37 JEFE DE FABRICACION	108.985	655,01	46.453	279,19	28.586	171,81	184.024	1.106,01
41 CHOFER	87.543	526,14	16.077	96,62	26.798	161,06	130.417	783,82
43 ALMACENERO	93.488	561,87	21.991	132,17	23.832	143,24	139.310	837,27
46 PORTERO	83.967	504,65	5.362	32,23	21.451	128,92	110.781	665,81
51 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	86.156	517,81	8.931	53,68	14.295	85,91	109.382	657,40
<b>IMPORTE DIARIO</b>								
63 OFICIAL 1º OFIC. AUX.	3.127	18,79	679	4,08	894	5,37	4.699	28,24
64 OFICIAL 2º OFIC. AUX.	3.038	18,26	537	3,23	894	5,37	4.469	26,86
73 OFICIAL 3º OFIC. AUX.	2.947	17,71	357	2,15	894	5,37	4.198	25,23
61 PROFESIONAL INDUSTRIA 1ª	3.038	18,26	537	3,23	894	5,37	4.469	26,86
62 PROFESIONAL INDUSTRIA 2ª	2.947	17,71	357	2,15	894	5,37	4.198	25,23
71 AYUDANTE ESPECIALISTA	2.905	17,46	313	1,88	894	5,37	4.111	24,71
81 PEON	2.859	17,19	269	1,61	894	5,37	4.021	24,17

**SOLPLAST,S.A.**  
**REVISION DEL 1'10%**

**ANEXO 2****ANTIGUEDAD**  
**IMPORTE MENSUAL**

CATEGORIAS PROFESIONALES	1 TRIENIO		2 TRIENIO		2 TRI. 1 QUIN.	
	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros
05 DIRECTOR COMERCIAL	4.110	24,70	8.220	49,40	16.440	98,81
09 SUBDIRECTOR COMERCIAL	3.753	22,56	7.505	45,10	15.011	90,22
11 JEFE ADMINISTRATIVO 1º	2.681	16,11	5.361	32,22	10.722	64,44
12 JEFE ADMINISTRATIVO 2º	2.502	15,04	5.005	30,08	10.010	60,16
13 JEFE DE PERSONAL	2.681	16,11	5.361	32,22	10.722	64,44
14 LICENCIADO EN PRACTICAS	2.502	15,04	5.005	30,08	10.010	60,16
17 JEFE DE VENTAS	2.681	16,11	5.361	32,22	10.722	64,44
18 INGEN.TECN.EN PRACTICAS	2.502	15,04	5.005	30,08	10.010	60,16
19 DELEGADO DE VENTAS	2.681	16,11	5.361	32,22	10.722	64,44
20 AYUDANTE TECNICO	2.502	15,04	5.005	30,08	10.010	60,16
21 ENCARGADO	2.455	14,76	4.911	29,51	9.822	59,03
22 PROMOTOR DE VENTAS	2.445	14,70	4.890	29,39	9.779	58,78
27 JEFE CONTROL CALIDAD	2.351	14,13	4.701	28,25	9.403	56,52
28 ENCARGADO MANTENIMIENTO	2.455	14,76	4.911	29,51	9.822	59,03
29 CONTRAMAESTRE	2.592	15,58	5.183	31,15	10.365	62,30
30 CAPATAZ	2.411	14,49	4.822	28,98	9.644	57,96
31 OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	2.445	14,70	4.890	29,39	9.779	58,78
32 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª	2.411	14,49	4.822	28,98	9.644	57,96
33 DIPLOMADO EN PRACTICAS	2.411	14,49	4.822	28,98	9.644	57,96
37 JEFE DE FABRICACION	2.681	16,11	5.361	32,22	10.722	64,44
41 CHOFER	2.411	14,49	4.822	28,98	9.644	57,96
43 ALMACENERO	2.322	13,96	4.644	27,91	9.288	55,82
46 PORTERO	2.323	13,96	4.646	27,93	9.292	55,85
51 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.323	13,96	4.646	27,93	9.292	55,85
63 OFICIAL 1º OFIC. AUX.	2.411	14,49	4.822	28,98	9.644	57,96
64 OFICIAL 2º OFIC. AUX.	2.367	14,22	4.733	28,45	9.465	56,89
73 OFICIAL 3º OFIC. AUX.	2.322	13,96	4.644	27,91	9.288	55,82
61 PROFESIONAL INDUSTRIA 1ª	2.411	14,49	4.822	28,98	9.644	57,96
62 PROFESIONAL INDUSTRIA 2ª	2.367	14,22	4.733	28,45	9.465	56,89
71 AYUDANTE ESPECIALISTA	2.322	13,96	4.644	27,91	9.288	55,82
81 PEON	2.322	13,96	4.644	27,91	9.288	55,82

SOLPLAST,S.A.  
REVISION DEL 1'10%

ANEXO 3  
HORAS EXTRAORDINARIAS

CATEGORIAS PROFESIONALES	H.EXTRA NORMAL		H. EXTRA NOCTUR.		H.EXTRA FESTIVA		H.EXTRA FEST.NOC.	
	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros
12 JEFE ADMINISTRATIVO 2º	1.296,28	7,79	1.389,25	8,35	0,00	0,00	0,00	0,00
31 OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	1.203,30	7,23	1.296,28	7,79	1.482,23	8,91	1.575,21	9,47
32 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª	1.112,13	6,68	1.203,30	7,23	1.389,25	8,35	1.482,23	8,91
33 DIPLOMADO EN PRACTICAS	1.112,13	6,68	1.203,30	7,23	1.389,25	8,35	1.482,23	8,91
51 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	926,18	5,57	1.019,15	6,13	1.203,30	7,23	0,00	0,00
29 CONTRAMAESTRE	1.296,28	7,79	1.389,25	8,35	0,00	0,00	0,00	0,00
21 ENCARGADO	1.249,80	7,51	1.342,76	8,07	1.528,70	9,19	1.621,71	9,75
28 ENCARGADO MANTENIMIENTO	1.203,30	7,23	1.296,28	7,79	1.482,23	8,91	1.575,21	9,47
30 CAPATAZ	1.203,30	7,23	1.296,28	7,79	1.482,23	8,91	1.575,21	9,47
43 ALMACENERO	1.112,13	6,68	1.203,30	7,23	1.389,25	8,35	1.482,23	8,91
41 CHOFER	1.112,13	6,68	1.203,30	7,23	1.389,25	8,35	1.482,23	8,91
46 PORTERO	1.019,15	6,13	1.112,13	6,68	1.203,30	7,23	1.296,28	7,79
63 OFICIAL 1º OFIC. AUX.	1.158,60	6,96	1.249,80	7,51	1.435,75	8,63	1.528,70	9,19
64 OFICIAL 2º OFIC. AUX.	1.112,13	6,68	1.203,30	7,23	1.389,25	8,35	1.482,23	8,91
73 OFICIAL 3º OFIC. AUX.	1.065,62	6,40	1.158,60	6,96	1.342,76	8,07	1.435,75	8,63
61 PROFESIONAL INDUSTRIA 1ª	1.112,13	6,68	1.203,30	7,23	1.389,25	8,35	1.482,23	8,91
62 PROFESIONAL INDUSTRIA 2ª	1.065,62	6,40	1.158,60	6,96	1.342,76	8,07	1.435,75	8,63
71 AYUDANTE ESPECIALISTA	1.019,15	6,13	1.112,13	6,68	1.203,30	7,23	1.296,28	7,79
81 PEON	1.019,15	6,13	1.112,13	6,68	1.203,30	7,23	1.296,28	7,79

ANEXO 4

SOLPLAST,S.A.  
REVISION DEL 1'10%

OTROS CONCEPTOS SALARIALES

CONCEPTO	Ptas.	Euros
PLUS BOCADILLO.....	287	1,73
PLUS TURNO NOCHE.....	950	5,71
PLUS RELEVO CONTINUO.....	10.795	64,88
PLUS ABSENTISMO CON 2,70%...	37.518	225,48
CADA DECIMA.....	1.787	10,74

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 2938 Convenio Colectivo de Trabajo para Solplast, S.A. Exp. 20/99.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Solplast, S.A. (Código de Convenio número 3001312), de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 3-2-2000; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

#### ACUERDA

**Primero.** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

**Segundo.** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 18 de febrero del 2000.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resol. 20-9-99) el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes.**

#### ACUERDOS

La Comisión Paritaria del VI Convenio Colectivo de la empresa Solplast, S.A., tratar la cláusula de incremento salarial para el segundo año de vigencia, previsto en el artículo 2, punto 2.2., en el que se establece que se incrementarán todos los conceptos salariales a partir del 1-1-2000, en el porcentaje del I.P.C., que se prevea por el Gobierno para el ejercicio del 2000, más 0'4 puntos, tomando como base las tablas salariales en vigor a 31-12-1999.

Teniéndose conocimiento de que el I.P.C. -Conjunto Nacional- previsto por el Gobierno, para el ejercicio del 2000 es del 2%, el incremento a aplicar correspondiente el 2'4%.

SOLPLAST,S.A. ANEXO 1  
TABLAS SALARIALES EN VIGOR A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2000

IMPORTE MENSUAL

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO CONVENIO		COMPLEMENTO ASISTENCIA		COMPLEMENTO CANTIDAD Y CALIDAD		TOTAL	
	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros
05 DIRECTOR COMERCIAL	182.949	1.099,54	91.476	549,78	31.099	186,91	305.524	1.836,23
09 SUBDIRECTOR COMERCIAL	162.826	978,61	82.328	494,80	29.272	175,93	274.426	1.649,33
11 JEFE ADMINISTRATIVO 1º	111.601	670,73	47.568	285,89	29.272	175,93	188.441	1.132,55
12 JEFE ADMINISTRATIVO 2º	102.451	615,74	40.250	241,91	29.272	175,93	171.975	1.033,59
13 JEFE DE PERSONAL	111.601	670,73	47.568	285,89	29.272	175,93	188.441	1.132,55
14 LICENCIADO EN PRACTICAS	102.451	615,74	40.250	241,91	29.272	175,93	171.974	1.033,58
17 JEFE DE VENTAS	111.601	670,73	47.568	285,89	29.272	175,93	188.441	1.132,55
18 INGEN.TECN.EN PRACTICAS	111.601	670,73	40.250	241,91	29.272	175,93	181.123	1.088,57
19 DELEGADO DE VENTAS	111.601	670,73	47.568	285,89	29.272	175,93	188.441	1.132,55
20 AYUDANTE TECNICO	102.451	615,74	40.250	241,91	29.272	175,93	171.974	1.033,58
21 ENCARGADO	96.964	582,76	32.930	197,91	23.781	142,93	153.675	923,60
22 PROMOTOR DE VENTAS	98.793	593,76	32.930	197,91	25.611	153,93	157.335	945,60
27 JEFE CONTROL CALIDAD	96.648	580,87	37.962	228,15	28.478	171,16	163.088	980,18
28 ENCARGADO MANTENIMIENTO	96.962	582,75	30.188	181,43	23.781	142,93	150.930	907,11
29 CONTRAMAESTRE	98.793	593,76	36.591	219,91	23.781	142,93	159.165	956,60
30 CAPATAZ	95.136	571,78	22.869	137,45	27.441	164,92	145.446	874,15
31 OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	98.793	593,76	32.930	197,91	25.611	153,93	157.335	945,60
32 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª	95.136	571,78	25.611	153,93	25.611	153,93	146.358	879,63
33 DIPLOMADO EN PRACTICAS	95.136	571,78	25.611	153,93	25.611	153,93	146.358	879,63
37 JEFE DE FABRICACION	111.601	670,73	47.568	285,89	29.272	175,93	188.441	1.132,55
41 CHOFER	89.644	538,77	16.463	98,94	27.441	164,92	133.548	802,64
43 ALMACENERO	95.732	575,36	22.519	135,34	24.404	146,67	142.654	857,37
46 PORTERO	85.982	516,76	5.491	33,00	21.966	132,02	113.439	681,78
51 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	88.224	530,24	9.145	54,96	14.638	87,98	112.007	673,18

IMPORTE DIARIO

63 OFICIAL 1º OFIC. AUX.	3.202	19,24	695	4,18	915	5,50	4.813	28,93
64 OFICIAL 2º OFIC. AUX.	3.111	18,70	550	3,30	915	5,50	4.576	27,50
73 OFICIAL 3º OFIC. AUX.	3.018	18,14	366	2,20	915	5,50	4.299	25,84
61 PROFESIONAL INDUSTRIA 1ª	3.111	18,70	550	3,30	915	5,50	4.576	27,50
62 PROFESIONAL INDUSTRIA 2ª	3.018	18,14	366	2,20	915	5,50	4.299	25,84
71 AYUDANTE ESPECIALISTA	2.975	17,88	321	1,93	915	5,50	4.211	25,31
81 PEON	2.928	17,60	275	1,66	915	5,50	4.119	24,75

## SOLPLAST,S.A.

## ANEXO 2

ANTIGUEDAD  
IMPORTE MENSUAL

CATEGORIAS PROFESIONALES	1 TRIENIO		2 TRIENIO		2 TRI. 1 QUIN.	
	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros
05 DIRECTOR COMERCIAL	4.209	25,29	8.417	50,59	16.835	101,18
09 SUBDIRECTOR COMERCIAL	3.843	23,10	7.685	46,19	15.371	92,38
11 JEFE ADMINISTRATIVO 1º	2.745	16,50	5.490	32,99	10.979	65,99
12 JEFE ADMINISTRATIVO 2º	2.562	15,40	5.125	30,80	10.250	61,61
13 JEFE DE PERSONAL	2.745	16,50	5.490	32,99	10.979	65,99
14 LICENCIADO EN PRACTICAS	2.562	15,40	5.125	30,80	10.250	61,61
17 JEFE DE VENTAS	2.745	16,50	5.490	32,99	10.979	65,99
18 INGEN.TECN.EN PRACTICAS	2.562	15,40	5.125	30,80	10.250	61,61
19 DELEGADO DE VENTAS	2.745	16,50	5.490	32,99	10.979	65,99
20 AYUDANTE TECNICO	2.562	15,40	5.125	30,80	10.250	61,61
21 ENCARGADO	2.514	15,11	5.029	30,22	10.058	60,45
22 PROMOTOR DE VENTAS	2.504	15,05	5.007	30,09	10.014	60,18
27 JEFE CONTROL CALIDAD	2.407	14,47	4.814	28,93	9.629	57,87
28 ENCARGADO MANTENIMIENTO	2.514	15,11	5.029	30,22	10.058	60,45
29 CONTRAMAESTRE	2.654	15,95	5.307	31,90	10.614	63,79
30 CAPATAZ	2.469	14,84	4.938	29,68	9.875	59,35
31 OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	2.504	15,05	5.007	30,09	10.014	60,18
32 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª	2.469	14,84	4.938	29,68	9.875	59,35
33 DIPLOMADO EN PRACTICAS	2.469	14,84	4.938	29,68	9.875	59,35
37 JEFE DE FABRICACION	2.745	16,50	5.490	32,99	10.979	65,99
41 CHOFER	2.469	14,84	4.938	29,68	9.875	59,35
43 ALMACENERO	2.378	14,29	4.755	28,58	9.511	57,16
46 PORTERO	2.379	14,30	4.758	28,59	9.515	57,19
51 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.379	14,30	4.758	28,59	9.515	57,19
63 OFICIAL 1º OFIC. AUX.	2.469	14,84	4.938	29,68	9.875	59,35
64 OFICIAL 2º OFIC. AUX.	2.424	14,57	4.847	29,13	9.692	58,25
73 OFICIAL 3º OFIC. AUX.	2.378	14,29	4.755	28,58	9.511	57,16
61 PROFESIONAL INDUSTRIA 1ª	2.469	14,84	4.938	29,68	9.875	59,35
62 PROFESIONAL INDUSTRIA 2ª	2.424	14,57	4.847	29,13	9.692	58,25
71 AYUDANTE ESPECIALISTA	2.378	14,29	4.755	28,58	9.511	57,16
81 PEON	2.378	14,29	4.755	28,58	9.511	57,16

SOLPLAST,S.A.

## ANEXO 3

## HORAS EXTRAORDINARIAS

CATEGORIAS PROFESIONALES	H.EXTRA NORMAL		H. EXTRA NOCTUR.		H.EXTRA FESTIVA		H.EXTRA FEST.NOC.	
	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros	Ptas.	Euros
12 JEFE ADMINISTRATIVO 2º	1.327,39	7,98	1.422,59	8,55	0,00	0,00	0,00	0,00
31 OFICIAL ADMINISTRATIVO 1º	1.232,18	7,41	1.327,39	7,98	1.517,80	9,12	1.613,02	9,69
32 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2º	1.138,82	6,84	1.232,18	7,41	1.422,59	8,55	1.517,80	9,12
33 DIPLOMADO EN PRACTICAS	1.138,82	6,84	1.232,18	7,41	1.422,59	8,55	1.517,80	9,12
51 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	948,41	5,70	1.043,61	6,27	1.232,18	7,41	0,00	0,00
29 CONTRAMAESTRE	1.327,39	7,98	1.422,59	8,55	0,00	0,00	0,00	0,00
21 ENCARGADO	1.279,80	7,69	1.374,99	8,26	1.565,39	9,41	1.660,63	9,98
28 ENCARGADO MANTENIMIENTO	1.232,18	7,41	1.327,39	7,98	1.517,80	9,12	1.613,02	9,69
30 CAPATAZ	1.232,18	7,41	1.327,39	7,98	1.517,80	9,12	1.613,02	9,69
43 ALMACENERO	1.138,82	6,84	1.232,18	7,41	1.422,59	8,55	1.517,80	9,12
41 CHOFER	1.138,82	6,84	1.232,18	7,41	1.422,59	8,55	1.517,80	9,12
46 PORTERO	1.043,61	6,27	1.138,82	6,84	1.232,18	7,41	1.327,39	7,98
63 OFICIAL 1º OFIC. AUX.	1.186,41	7,13	1.279,80	7,69	1.470,21	8,84	1.565,39	9,41
64 OFICIAL 2º OFIC. AUX.	1.138,82	6,84	1.232,18	7,41	1.422,59	8,55	1.517,80	9,12
73 OFICIAL 3º OFIC. AUX.	1.091,19	6,56	1.186,41	7,13	1.374,99	8,26	1.470,21	8,84
61 PROFESIONAL INDUSTRIA 1ª	1.138,82	6,84	1.232,18	7,41	1.422,59	8,55	1.517,80	9,12
62 PROFESIONAL INDUSTRIA 2ª	1.091,19	6,56	1.186,41	7,13	1.374,99	8,26	1.470,21	8,84
71 AYUDANTE ESPECIALISTA	1.043,61	6,27	1.138,82	6,84	1.232,18	7,41	1.327,39	7,98
81 PEON	1.043,61	6,27	1.138,82	6,84	1.232,18	7,41	1.327,39	7,98

SOLPLAST,S.A.

ANEXO 4  
OTROS CONCEPTOS SALARIALES

CONCEPTO	Ptas.	Euros
PLUS BOCADILLO.....	294	1,77
PLUS TURNO NOCHE.....	973	5,85
PLUS RELEVO CONTINUO.....	11.054	66,44
PLUS ABSENTISMO CON 2,70%...	38.418	230,90
CADA DECIMA.....	1.830	11,00

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

#### 2944 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de SEIS MESES contados desde la fecha el acuerdo de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 1 de marzo de 2000.—El Instructor, **Carmen Diges Mira**

#### ANEXO

Nº Expediente: S/4066/1999  
 Denunciado: ASFALTOS BITUMINOSOS SA.  
 Denunciante: GCT MURCIA 3000.F72991R  
 Ultimo domicilio conocido: SANTA FELICIDAD 20 MADRID  
 Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO TRES TRABAJADORES INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE ALHAMA DE MURCIA HASTA CARTAGENA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. CARECE DISTINTIVOS AMBITO DE ACCION.  
 Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES  
 Fecha Denuncia: 01/09/99  
 Fecha Incoación: 02/12/99  
 Matrícula: MU0473BG

Nº Expediente: S/4068/1999  
 Denunciado: TRANSPORTES CISTERNAS SCCL.  
 Denunciante: GCT MURCIA 3000.2746787  
 Ultimo domicilio conocido: ANDALUCIA 8 CASTELDEFELLS

Hechos: TRANSPORTAR ABONOS DESDE AMPOSTA HASTA TORRE PACHECO, CARECIENDO DE TARJETA TRANSPORTES EL VEHICULO TRACTOR. ARRASTRA SEMIREMOLQUE CON TARJETA N°05855864-4 -MS-AMBITO NACIONAL.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES  
 Fecha Denuncia: 01/09/99  
 Fecha Incoación: 02/12/99  
 Matrícula: B 2086KP

Nº Expediente: S/4098/1999  
 Denunciado: AGRICOLAS Y SERVICIOS SIGLO XXI, S.L.  
 Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.W90754M  
 Ultimo domicilio conocido: CRL DEL MOLINO LOS ALCAZARES

Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA MIXTA TRNASPORTANDO 10 PERSONAS TODAS ELLAS ECUATORIANAS TRABAJADORES DEL CAMPO. UTILIZANDO UNA AUTORIZACION EXPEDIDA A FAVOR DE OTRA PERSONA O EMPRESA. CIRCULA DEL PILAR HORADAD HASTA LOS ALCAZARES.

Norma Infringida: ART. 140 G) L 16/87 Y 197 G) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción Propuesta: 250,000  
 Fecha Denuncia: 02/09/99  
 Fecha Incoación: 03/12/99  
 Matrícula: MU7207AP

Nº Expediente: S/4504/1999  
 Denunciado: ATRACCIONES DE FERIA MAR MENOR SL  
 Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.J37915X  
 Ultimo domicilio conocido: AV. GENERALISIMO,121 LO PAGAN SAN PEDRO DEL PINATAR

Hechos: CIRCULAR DESDE SAN PEDRO DEL PINATAR A BALSICAS, TRANSPORTANDO UNA ATRACCION DE FERIA, EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS MPCN.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción Propuesta: 50,000  
 Fecha Denuncia: 24/10/99  
 Fecha Incoación: 28/12/99  
 Matrícula: MU0264 S

Nº Expediente: S/4516/1999  
 Denunciado: TRANSPORTES BERELGA LDA  
 Denunciante: GCT CARAVACA 3002.I45906B  
 Ultimo domicilio conocido: ZONA INDUSTRIAL STA. CITA TOMAR-PORTUGAL

Hechos: CONDUCIR UN CAMION DURANTE 11H. EN UN PERIODO DE 24H. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 16'30 DEL DIA 23 Y LAS 16'30H. DEL DIA 24. RETIRA EL PRIMER DISCO ANTES DE LAS 24H., PARA QUE NO SE APRECIE EL EXCESO.

Norma Infringida: ART. 142 K) L 16/87 Y 199 L) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido: R(CE)3820/85  
 Sanción Propuesta: 10,000

Fecha Denuncia: 25/11/99  
 Fecha Incoación: 29/12/99  
 Matrícula: 95-78-MJ  
 Nº Expediente: S/4526/1999  
 Denunciado: GFS SPAIN SL  
 Denunciante: GCT LORCA 3005.V49230Q  
 Ultimo domicilio conocido: PDA ALFATARES,68 ONDARA  
 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL - ROTULOS LUMINOSOS- DESDE ALICANTE A ALMERIA, CARECIENDO DE 2 DISTINTIVOS LATERALES, CORRESPONDIENTES A LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES MPCN.  
 Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido: OM.25-10-90  
 Sanción Propuesta: 10,000  
 Fecha Denuncia: 13/10/99  
 Fecha Incoación: 30/12/99  
 Matrícula: A 5211BY

Nº Expediente: S/4536/1999  
 Denunciado: BERNARDEZ GARCIA, JUAN CARLOS  
 Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.W90754M  
 Ultimo domicilio conocido: CALENDULA, 95 ALCOBENDAS  
 Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.  
 Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RGTO  
 Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción Propuesta: 10,000  
 Fecha Denuncia: 04/10/99  
 Fecha Incoación: 30/12/99  
 Matrícula: M 5027WT

Nº Expediente: S/4560/1999  
 Denunciado: JOSE LUIS PEREZ GONZALEZ  
 Denunciante: GCT LORCA 3005.M84692G  
 Ultimo domicilio conocido: VENDAS, 9 PADRENDA  
 Hechos: CONDUCIR DESDE LAS 6'10H. HASTA LA 14'30H. DEL DIA 13-10-99, REALIZANDO UNA INTERRUPCION DE 22 M. SIENDO PRECEPTIVO AL MENOS 45M. OSTENTA TARJETA AMBITO NACIONAL SERVICIO PUBLICO.  
 Norma Infringida: ART. 142 K) L 16/87 Y 199 L) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido: R(CE)3820/85  
 Sanción Propuesta: 40,000  
 Fecha Denuncia: 14/10/99  
 Fecha Incoación: 03/01/00  
 Matrícula: PO9394 Z

Nº Expediente: S/4576/1999  
 Denunciado: ANTONIO HEREDIA AMADOR  
 Denunciante: GCT CARAVACA 3002.G20710G  
 Ultimo domicilio conocido: RIO EBRO, 8 TORRE PACHECO  
 Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE PERSONAL OBRERO, DESDE EL TERMINO DE CALASPARRA HASTA TORRE PACHECO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES XPC. TRANSPORTA 9 OBREROS DIARIAMENTE.  
 Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción Propuesta: 50,000  
 Fecha Denuncia: 29/10/99  
 Fecha Incoación: 03/01/00  
 Matrícula: MU2082BS

Nº Expediente: S/4578/1999  
 Denunciado: MOISES MINGUEZ DE LA CAL  
 Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.J37915X  
 Ultimo domicilio conocido: SAN LORENZO,32-3-C ALCANTE  
 Hechos: CIRCULAR DESDE BARCELONA A CARTAGENA, TRANSPORTANDO 15 MIL K. DE PATATAS, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, OSTENTANDO DISTINTIVOS RADIO DE ACCION DE DIMENSIONES REDUCIDAS.  
 Norma Infringida: ART. 142 C) L.16/87 Y 199 C) RD.1211/90  
 Observaciones Art. Infringido: OM.25-10-90  
 Sanción Propuesta: 10,000  
 Fecha Denuncia: 28/10/99  
 Fecha Incoación: 03/01/00  
 Matrícula: A 8883CC

Nº Expediente: S/4584/1999  
 Denunciado: MACROBOX SL  
 Denunciante: GCT MURCIA 3000.I78197L  
 Ultimo domicilio conocido: VEREDA SOLIS NAVE,4 LLANO DE BRUJAS  
 Hechos: TRANSPORTAR CARTON, DESDE ALCANTARILLA HASTA LA APARECIDA -A-, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 5.260K. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500K. EXCESO 1.760K. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.  
 Norma Infringida: ART. 140 C) L16/87 Y 197 C) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción Propuesta: 125,000  
 Fecha Denuncia: 29/10/99  
 Fecha Incoación: 04/01/00  
 Matrícula: MU0174AM

Nº Expediente: S/4666/1999  
 Denunciado: DIAL SPANIA, S.A.  
 Denunciante: GCT CARAVACA 3002.G20710G  
 Ultimo domicilio conocido: JORGE JUAN, 35 MADRID  
 Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE MATERIAL PARA LAS OBRAS DE BENIAJAN A MURCIA, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES.  
 Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido:  
 Sanción Propuesta: 50,000  
 Fecha Denuncia: 29/10/99  
 Fecha Incoación: 07/01/00  
 Matrícula: MU6715CC

Nº Expediente: S/4668/1999  
 Denunciado: APIDECO SL  
 Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.R35140F  
 Ultimo domicilio conocido: PART. RECOLETOS S ANTON 4, 1 CARTAGENA  
 Hechos: CIRCULAR DESDE CARTAGENA A TOTANA,

TRANSPORTANDO UN COMPRESOR, CARECIENDO DE DOCUMENTO ALGUNO QUE LO RELACIONE LABORALMENTE CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. CONDUCTOR: ANTONIO LIBRERO NAVARRO.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES  
Fecha Denuncia: 30/10/99  
Fecha Incoación: 07/01/00  
Matrícula: MU7094AF

Nº Expediente: S/4710/1999  
Denunciado: SUMINISTROS CARNICOS CORTES SA  
Denunciante: GCT MURCIA 3001.G93696Q  
Ultimo domicilio conocido: AV. NICARAGUA, SN BENIDORM  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MARISCOS DESDE ALGUASAS EN REPARTO POR MOLINA SEGURA Y MURCIA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES ASI COMO JUSTIFICANTE SOLICITUD.  
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES  
Fecha Denuncia: 26/11/99  
Fecha Incoación: 10/01/00  
Matrícula: A 6970AS

Nº Expediente: S/4712/1999  
Denunciado: SUMINISTROS CARNICOS CORTES SA  
Denunciante: GCT MURCIA 3001.G50788X  
Ultimo domicilio conocido: AV. NICARAGUA, SN BENIDORM  
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE 31 CAJAS DE GAMBA CONGELADA, DESDE ALGUASAS HASTA MOLINA SEGURA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE O DOCUMENTO VALIDO QUE LA SUSTITUYA. SOTENTA DISTINTIVOS NACIONAL SERV. PRIVADO.  
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES  
Fecha Denuncia: 27/11/99  
Fecha Incoación: 10/01/00  
Matrícula: A 6970AS

Nº Expediente: S/4734/1999  
Denunciado: JESUS FERNANDEZ MORENO  
Denunciante: GCT MURCIA 3000.T52694J  
Ultimo domicilio conocido: ALTO DE LO LEONES,3-1B ALICANTE  
Hechos: TRANSPORTAR BANDEJAS DE MADERA DE ALMANSA A VILLENA, CARECIENDO DE LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE DEL AÑO EN CURSO Y ANTERIOR, ASI COMO DE DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITE POSEERLA O HABERLA SOLICITADO. LLEVA DISTINTIVOS SERVICIO PRIVADO AMBITO

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES  
Fecha Denuncia: 26/11/99  
Fecha Incoación: 10/01/00  
Matrícula: V 2871BD

Nº Expediente: S/4736/1999  
Denunciado: HERMANOS NIEVES, S.A.  
Denunciante: GCT CIEZA 3004.S75502P  
Ultimo domicilio conocido: JUAN RAMON JIMENEZ,27 JUMILLA  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 800 CAJAS DE ENVASES VACIOS DE CRISTAL Y 300 CAJAS DE VINO, DESDE SAN MIGUEL DE SALINAS HASTA EL TERMINO MUNICIPAL DE JUMILLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.  
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES  
Fecha Denuncia: 26/11/99  
Fecha Incoación: 10/01/00  
Matrícula: MU2308AL

Nº Expediente: S/4790/1999  
Denunciado: PARMARAN SL  
Denunciante: GCT MURCIA 3001.Y37428V  
Ultimo domicilio conocido: PICO MORRON, 3 MURCIA  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA DE PERFUMERIA Y PELUQUERIA DESDE SANTIAGO EL MAYOR HASTA MOLINA SEGURA, CARECIENDO DE LA AUTORIZACION DE LA T. DE VISADO DE TRANSPORTE. LLEVA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL DE SERVICIO PRIVADO.  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción Propuesta: 50,000  
Fecha Denuncia: 12/11/99  
Fecha Incoación: 12/01/00  
Matrícula: MU7195AY

Nº Expediente: S/4812/1999  
Denunciado: VULCANO MENSAJERIA Y GESTION URGENTE, S.L.  
Denunciante: GCT LORCA 3005.P97510P  
Ultimo domicilio conocido: POLO DE MEDINA, 13 MURCIA

Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PUBLICO TRANSPORTANDO DOCUMENTOS DE MENSAJERIA DESDE AGUILAS HASTA POLG. DE LORCA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA REALIZAR TRANSPORTE POR CARRETERA. OSTENTA DISTINTIVOS MDLN.  
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES  
Fecha Denuncia: 10/11/99

Fecha Incoación: 12/01/00  
Matrícula: MU0379BY  
Nº Expediente: S/4844/1999  
Denunciado: CONCIMUR SL  
Denunciante: GCT MURCIA 3001.G50788X  
Ultimo domicilio conocido: CARTAGENA,15 CIEZA  
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE 8 OBREROS DESDE CIEZA HAST SAN PEDRO PINATAR, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES O DOCUMENTO VALIDO QUE LE SUSTITUYA, CARECE RELACION DE OBREROS, CAREDE DE DISTINTIVOS AMBITO.  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción Propuesta: 50,000  
Fecha Denuncia: 16/11/99  
Fecha Incoación: 13/01/00  
Matrícula: MU0864BX

Nº Expediente: S/4850/1999  
Denunciado: TECNICAS Y SUMINISTROS DE ALIMENTACION SL  
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.M17372B  
Ultimo domicilio conocido: CARLOS III,7 CARTAGENA  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO EMBUTIDOS EN CAJAS Y EN VEHICULO ISOTERMO, DESDE CARTAGENA HASTA TORREVIEJA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES O DOCUMENTO QUE LO SUSTITUYA. OSTENTA DISTINTIVO DE SERVICIO PRIVADO Y AMBITO NACIONAL.  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción Propuesta: 50,000  
Fecha Denuncia: 02/11/99  
Fecha Incoación: 13/01/00  
Matrícula: MU6085CD

Nº Expediente: S/4900/1999  
Denunciado: PARMARAN SL  
Denunciante: GCT MURCIA 3000.G54753F  
Ultimo domicilio conocido: PICO MORRON, 3 MURCIA  
Hechos: TRANSPORTAR PRODUCTOS DE DROGERIA DESDE MURCIA A TOTANA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.  
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES  
Fecha Denuncia: 08/11/99  
Fecha Incoación: 17/01/00  
Matrícula: MU7195AY

Nº Expediente: S/4906/1999  
Denunciado: JESUS JIMENEZ CORTES  
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.E46473A  
Ultimo domicilio conocido: VEREDA CARRIZOS,1 RAAL  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO AGUA EMBOTELLADA, DESDE RAAL HASTA S. JAVIER, CON TARJETA VISADO DE TRANSPORTE, CUYA VALIDEZ FINALIZO EL DIA 30-4-99.  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:  
Sanción Propuesta: 50,000  
Fecha Denuncia: 03/11/99  
Fecha Incoación: 17/01/00  
Matrícula: MU6383BK

Nº Expediente: S/4970/1999  
Denunciado: CECAUTO SA  
Denunciante: GCT LORCA 3005.T65665M  
Ultimo domicilio conocido: DE LOS GREMIOS,61 VALENCIA  
Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES U OTRO DOCUMENTO QUE LO AUTORICE, TRANSPORTA REPUESTOS PARA VEHICULOS DESDE VALENCIA HASTA ALMERIA. PRESENTA T. DE TRANSPORTE CADUCADA.  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción Propuesta: 50,000  
Fecha Denuncia: 04/11/99  
Fecha Incoación: 19/01/00  
Matrícula: V 1694GM

Nº Expediente: S/4974/1999  
Denunciado: AUTOCARES RIOS, S.A.  
Denunciante: GCT MURCIA 3000.G54753F  
Ultimo domicilio conocido: PARTIDA INMEDIACIONES, S/N SAN VICENTE RASPEIG  
Hechos: TRANSPORTAR 14 ESCOLARES HASTA EL COLEGIO SAN JORGE, CARECIENDO DE LA AUTORIZACION ESPECIFICA PARA REALIZAR TRANSPORTE ESCOLAR. CARECE DE SOLICITUD.  
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: 89 LOTT Y 105 RGTO. RD 2296/83  
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES  
Fecha Denuncia: 25/11/99  
Fecha Incoación: 19/01/00  
Matrícula: A 6300DC

Nº Expediente: S/4990/1999  
Denunciado: GROSMIG SL  
Denunciante: GCT MURCIA 3001.F81364W  
Ultimo domicilio conocido: CABEZO DE LAS AGUAS,41 ALCANTARILLA  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS DE AGLOMERADO DESMONTADOS, DESDE MURCIA HASTA LA MANGA DEL MAR MENOR, CARECIENDO DE LA TOTALIDAD DE LOS DISTINTIVOS QUE ACREDITEN LA AUTORIZACION QUE POSEE.  
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: OM 25.10.90 (BOE 30)  
Sanción Propuesta: 15,000  
Fecha Denuncia: 29/11/99  
Fecha Incoación: 20/01/00  
Matrícula: B 2916PX

Nº Expediente: S/5014/1999  
Denunciado: JOSE FRANCISCO NAVARRO CASTILLO  
Denunciante: GCT MURCIA 3000.L97073P

Ultimo domicilio conocido: MAYOR,54 SAN PEDRO DEL PINATAR

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIALES DESDE SAN PEDRO PINANTAR A TORRE PACHECO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES QUE LE HABILITE A TAL ACTIVIDAD. PRESENTA TARJETA CADUCADO SU PERIODO DE VALIDEZ. DISTINTIVOS RADIO ACCION PRIVADO NACIONAL.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 25/11/99

Fecha Incoación: 21/01/00

Matrícula: MU8724BF

Nº Expediente: S/3986/1999

Denunciado: SKAYBEL TRANS, S.L.

Denunciante: GCT MURCIA 3001.F81364W

Ultimo domicilio conocido: SANT ANTONI M CLARET, 126 MONTGAT

Hechos: CIRCULAR SIN LLEVAR EN EL VEHICULO LOS DISCOS DIAGRAMAS DE LA SEMANA EN CURSO Y EL ULTIMO DE LA SEMANA ANTERIOR EN QUE CONDUJO. PRESENTA EL DISCO DE LA JORNADA 22-09-99, 23-09-99 Y EL CORRESPONDIENTE A LA JORNADA DEL 25-09-99. NO LLEVA LOS DIAS

Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 I) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: RGTO CEE 3821/85

Sanción Propuesta: 200,000

Fecha Denuncia: 25/09/99

Fecha Incoación: 29/11/99

Matrícula: B 9939PN

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 07/03/2000

b) Importe de adjudicación: 92,120,000 Ptas. (553,652 Euros)

c) Contratista:

Nombre: Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.

Nacionalidad: Española.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 7 de marzo de 2000.—El Secretario General,  
**Antonio Sánchez Solís de Querol.**

## Consejería de Educación y Cultura

### 3252 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras en distintos centros públicos de la Región.

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

c) Números de expediente: 615/00,617/00,619/00.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto:

Exp. 615/00.- Construcción de 6 aulas y dependencias en C.P. Ntra. Sra. de los Remedios de Albudeite.

Exp. 617/00.- Construcción de 12 aulas y dependencias en C.P. Sto. Domingo y San Miguel de Mula.

Exp. 619/00.- Construcción 2 uds. en C.P. Ortega y Rubio de Mula - Puebla de Mula.

b) División por lotes: No

c) Lugar de ejecución: los centros públicos y localidades mencionados.

d) Plazo de ejecución:

Exp. 615/00.- 6 meses.

Exp. 617/00.- 7 meses.

Exp. 619/00.- 4 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma:

Exp. 615/00.- Concurso.

Exp. 617/00.- Concurso.

Exp. 619/00.- Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Importes totales:

Exp. 615/00.- 123.083.371.- Ptas. (739.745,96 Euros).

Exp. 617/00.- 157.449.202.- Ptas. (946.288,76 Euros).

Exp. 619/00.- 29.509.286.- Ptas. (177.354,38 Euros).

#### 5.- GARANTÍAS.

Provisional:

Exp. 615/00.- 2.461.667.- Ptas. (14.794,92 Euros).

Exp. 617/00.- 3.148.984.- Ptas. (18.925,78 Euros).

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

### 3253 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 03/01/99/0084

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: AMPLIACIÓN Y MEJORA PLATAFORMA DEL CAMINO DE LA CAÑADA DE MORCILLO

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 21/1/2000

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

#### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 121,342,748 Ptas. (729,285 Euros)

Exp. 619/00.- 590.186.- Ptas. (3.547,09 Euros).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura. Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, 15 - 7ª Pta.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/242537 y 968/242002.

e) Telefax. 968/245250.

Internet:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: Se exige en los siguientes expedientes:

Exp. 615/00.- Grupo C completo, Categoría E.

Exp. 617/00.- Grupo C completo, Categoría E.

Exp. 619/00.- Grupo C completo, Categoría D.

b) Otros requisitos: los especificados en el Pliego de Cláusulas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 18 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la Cláusula 10 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, 15 - Pta. baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURAS DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, 15.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Tercer día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES: Sin contenido.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 16 de marzo de 2000.—La Secretaria General,  
**María Pedro Reverte García.**

## Consejería de Sanidad y Consumo

### 3254 Expediente sancionador número 28/99.

Por el presente se hace saber a José María Yuste, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Escultor Roque López, 5, de Murcia, que en el expediente sancionador en materia de infracción sanitaria que se le sigue con el numero 28/99, por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

1.- Deficiencias higiénico-sanitarias en el bar.

2.- Carecer de carnet de manipulador de alimentos.

3.- No colaborar con la inspección.

Hechos tipificados en:

1.- Artículo 4.1 del R.D. 2.817/83, de 13 de octubre (BOE 11-11-83); Artículo 3.1 del R.D. 2.207/95, de 28 de diciembre (BOE 20-9-83).

2.- Artículo 3.a del R.D. 2.505/83, de 4 de agosto (BOE 20-9-83).

3.- Artículo 5.1 del R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 22-6-83).

Estando calificadas las infracciones relativas a los hechos mencionados en los números 1 y 2 como leves en el artículo 35.A.2.ª, de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-4-86), General de Sanidad y el hecho recogido en el número 3, como grave en el artículo 35.B.5.ª de la citada Ley, por lo que le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública una sanción de 575.001 pesetas (quinientas setenta y cinco mil una pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 2043.0002.78.020008.203-4, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso, expediente 28/99, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Consumo, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 6 de marzo de 2000.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz.**

## Consejería de Sanidad y Consumo

### 3255 Expediente sancionador número 81/99.

Por el presente se hace saber a Manuel Ávila Pérez, cuyo último domicilio conocido es Avenida de Europa 4, 30800 Lorca, que en el expediente sancionador en materia de infracción sanitaria que se le sigue con el numero 81/99, por infracciones administrativas:

1.- Deficiencia higiénico-sanitarias en el establecimiento.

2.- Carecer de libro de visitas de comedores colectivos.

3.- Carecer de carnet de manipulador de alimentos.

Hechos tipificados en:

Artículos 4.7; 20.2 del R.D. 2.817/83, de 22 de junio (B.O.E. 11-11-83) y artículo 3.a) del R.D. 2.505/83, de 4 de agosto (B.O.E. 20-9-83).

Estando calificados dichos hechos como infracciones leves en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-4-86), General de Sanidad, en su artículo 35.A y artículo 2.1 del R.D. 1.945/83, de 22 de junio (B.O.E. 15-7-83), por lo que le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 50.000 (cincuenta mil pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 2043.0002.78.020008.203-4, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso, expediente 81/99, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Consumo, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 6 de marzo de 2000.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

## Consejería de Sanidad y Consumo

### 3256 Expediente sancionador número 92/99.

Por el presente se hace saber a Benerito, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Esperanza, 22, 30100 El Ranero, que en el expediente sancionador en materia de infracción sanitaria que se le sigue con el número 92/99, por infracción administrativa:

- Deficiencias higiénico-sanitarias en el café-bar.

Hechos tipificados en:

- Artículos 3.4; 4.13; 5.2; 6.1; 16.4 del R.D. 2.817/83, de 13 de octubre (B.O.E. 11-11-83) en relación con el artículo 3.º; Apartados 2.a); 2.d), del Capítulo I. Apartados: a); b) del Capítulo V, apartado 2 del Capítulo IX del Anexo del R.D. 2.207/95, de 28 de diciembre (B.O.E. 27-2-96).

Estando calificados dichos hechos como infracciones leves en el artículo 35.A de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-4-86), General de Sanidad y artículo 2.1. del R.D. 1.945/(3, de 22 de junio (BOE 15-7-83), por lo que le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública una sanción de 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 2043.0002.78.020008.203-4, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso, expediente 92/99, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Consumo, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 6 de marzo de 2000.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

## Consejería de Sanidad y Consumo

### 3257 Expediente sancionador número 108/99.

Por el presente se hace saber a Juan Benito Palazón Ortiz, cuyo último domicilio conocido es calle San Benito Edificio Imperial, 2.ª D, 30005 San Benito (Murcia), que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, propuesta de resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 108/99, por presunta infracción administrativa de:

Venta de bebidas alcohólicas a menores.

Tipificado en el artículo 16.2 de la Ley 6/97, de 22 de octubre (BORM 12-11-91).

Estando calificada dicha infracción como grave en el artículo 46.3.a) de la Ley 6/97, de 22 de octubre (BORM 12-11-92) y que podrá ser sancionado con multa comprendida entre 200.001 pesetas a 2.000.000 de pesetas (doscientas mil una a dos millones de pesetas). En el presente caso la sanción se propone imponer en la cuantía de 400.000 pesetas (cuatrocientas mil pesetas).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 6 de marzo de 2000.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 2939 Anuncio de Organización Profesional: Confederación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: «Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena, COEC.

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este Organismo a las doce horas del día uno de marzo del año dos mil con el número de expediente 30/235, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comarcal de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Joaquín Juan Aguera y otros.

Murcia, 1 de marzo de 2000.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### **2940 Anuncio de Organización Profesional: Confederación de empresarios.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: «Asociación de Artesanos de la Comarca de Lorca, ARTELORCA.

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este Organismo a las trece horas del día uno de marzo del año dos mil con el número de expediente 30/1.141, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Francisco Salas Jodar y otros.

Murcia, 1 de marzo de 2000.—El Jefe de la Oficina Pública,  
**Francisco Ruiz Palomares.**

—

## Consejería de Trabajo y Política Social

### **2941 Anuncio de Organización Profesional: Confederación de empresarios.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización

empresarial denominada: «Asociación Profesional de Sumilleres de Cartagena».

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este Organismo a las diez horas del día dos de marzo del año dos mil con el número de expediente 30/1.142, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comarcal de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don José Luis de los Reyes Vidal y otros.

Murcia, 2 de marzo de 2000.—El Jefe de la Oficina Pública,  
**Francisco Ruiz Palomares.**

—

## Consejería de Trabajo y Política Social

### **2936 Anuncio Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto y artículo 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización profesional denominada: «Sindicato de Profesores de Enseñanza Secundaria» -SPES-

Dicha organización depositó sus estatutos de este Organismo a la doce horas del día veintinueve de febrero del año dos mil con el número de expediente 30/1.140, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Ginés Lozano Jaén y otros.

Murcia, 29 de febrero de 2000.—El Jefe de la Oficina Pública, Francisco Ruiz Palomares.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### 3024 Solicitud de instrucción de expediente para autorización de vuelos de propaganda aérea.

Por la compañía «Aviograf», se solicita de esta Delegación del Gobierno, la instrucción de expediente para su autorización de vuelos de propaganda aérea en esta capital y provincia, por periodo de un año, consistiendo en efectuar publicidad aérea con destino a las firmas y slogans utilizados en campaña de Prensa, Radio y Televisión.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de la Provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Murcia, 11 de febrero de 2000.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 16-12-93, B.O.R.M. 21-12-93).—El Secretario General, Joaquín Albaladejo Ayuso.

(D.G. 57)

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Defensa

#### 3238 Resolución de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncia la subasta pública de tres propiedades del Estado-Ramo de Defensa, sitas en Cartagena y Murcia.

##### 1.- «Acuartelamiento de la Guía (fincas 23.359 y 34.969)»

Situado junto a la carretera de Cartagena a Alhama de Murcia, en las inmediaciones de la población de la Guía, entre dicha carretera y la Rambla de Benipila, en el término municipal de Cartagena. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena como sigue: Finca 23.359, tomo 2.715, libro 976, folio 223 de la sección 3.<sup>a</sup>, inscripción 3.<sup>a</sup>, con una

superficie de 30.133,36 m<sup>2</sup>; Finca número 34.968, folio 181, libro 433 de la sección 3.<sup>a</sup>, inscripción 6.<sup>a</sup>, con una superficie de 19.473 m<sup>2</sup>, y finca 34.969, folio 182, libro 433 de la sección 3.<sup>a</sup>, inscripción 2.<sup>a</sup> con una superficie de 30.090 m<sup>2</sup>.

Superficie total que se subasta según Registro: 79.696, 36 metros cuadrados. Construcción 7.443,39 m<sup>2</sup> aproximadamente.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 235.469.368 pesetas.

##### 2.- «Vivienda en la calle Teniente Pérez Redondo, número 5, bajo derecha.»

Sita en el barrio de Vistabella, en Murcia en la calle Teniente Pérez Redondo, número 5, correspondiente al bloque 7, escalera 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al tomo 3.203, libro 71, folio 60, finca número 5.579, inscripción 2.<sup>a</sup>

Superficie según Registro: 83,89 metros cuadrados.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 2.407.643 pesetas.

##### 3.- «Vivienda sita en la calle Teniente Pérez Redondo, número 5, tercero izquierda.»

Sita en la calle Teniente Pérez Redondo, número 5, bloque 7, escalera 1, piso 3.<sup>o</sup> izquierda de la Barriada de Vistabella en Murcia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al tomo 3.203, libro 71, folio 70, finca 5.617, inscripción 2.<sup>a</sup>

Superficie según Registro: 90,05 metros cuadrados.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 2.584.435 pesetas.

Características físicas, técnicas y usos urbanísticos de las propiedades: las que figuran en los pliegos que rigen para la subasta.

Fueron desafectadas, declarada su alienabilidad y puestas a disposición de la entonces Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, con fechas 2 de abril de 1997 y 8 de abril de 1999, respectivamente.

El acto de subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto en la sede de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle de la Princesa, número 32-36 de Madrid, el día 12 de abril de 2000, a partir de las diez horas.

Información y pliegos: En las oficinas de la Delegación de Defensa de Murcia, calle Ronda de Garay, s/n, en la Delegación de la GIED en Valencia y Murcia, calle Almudín, 16, 2.<sup>o</sup>-3.<sup>a</sup> de Valencia (teléfono 96/315.63.84) y en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el domicilio antes indicado (91/5.48.96.80), en horario de ofician, así como en la página Web: [www.gied.es](http://www.gied.es)

Madrid, 13 de marzo de 2000.—P.D. (O.24/1999, B.O.E. 24/99).—El Director Gerente, **Juan Antonio Miguélez Paz**.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Audiencia Provincial de Murcia

##### 3058 Rollo de apelación número 690/99.

Doña Concepción Grau Rech, Secretaria con destino en la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en este Tribunal se tramita rollo de apelación número 690/99, formados para la sustanciación del recurso de apelación interpuesto en los autos de juicio verbal número 284/98, del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, siendo apelante Cía. de Seguros Axa, representado por el Procurador señor Soro Sánchez y apelados, declarados en rebeldía Mhimdan Boutemar y esposa a los efectos del artículo 144 del R.H., habiéndose dictado en los mencionados autos la sentencia en fecha 16-12-99, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

##### Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación formulado por el Procurador señor Soro Sánchez, en representación de la Compañía de Seguros Axa, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia en el juicio verbal número 284/98, debemos confirmar íntegramente la misma, con imposición a la recurrente de las costas causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación a Mhimdam Boutemar y esposa a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en paradero desconocido, expido la presente que expido en Murcia, diecisiete de febrero de dos mil.—El Juez.—La Secretaria.

—

#### Audiencia Provincial de Murcia

##### 3060 Menor cuantía número 273/97. Rollo de apelación número 141/99. Sentencia número 332/99.

Don Abdón Díaz Suárez, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 273/97, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca, rollo de apelación número 141/99, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

##### Sentencia número 332/99.

Ilustrísimos señores doña María Jover Carrión, Presidente; don Fernando López del Amo González, doña Cristina Pla Navarro, Magistrados.

En la ciudad de Murcia a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Habiendo visto en grado de apelación la Sección Segunda de esta Ilustrísima Audiencia Provincial los autos de juicio de

menor cuantía número 273/97, que en primera instancia se han seguido en el Juzgado Civil número Uno de Lorca, entre las partes, como actora doña Dolores Ros Pérez, representada por el Procurador señor Cantero Meseguer y defendido por el Letrado don José Barnés Pérez y como demandados doña Isabel Monfort Siso, representada por el Procurador señor Arcas Barnés, y dirigida por el Letrado señor García Ruiz, y el Banco Central Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador señor Aragón Villodre y defendido por el Letrado señor García Montes, y la herencia yacente de don Jesús Ros Abellán, en situación procesal de rebeldía. En esta alzada actúan como apelantes, doña Dolores Ros Pérez, representada por el Procurador señor Miras López y dirigida por el Letrado señor Sánchez Renovales, y doña María Isabel Monfort Siso, representada por el Procurador señor García Morcillo y defendida por el Letrado don Julio Alfonso Cubillo y como apelado Banco Central Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador señor Hernández Foulquié, y dirigido por el Letrado señor García Montes, siendo ponente la Ilustrísima señora doña Cristina Pla Navarro, que expresa la convicción del Tribunal.

##### Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Miras López, y asimismo, desestimando el recurso de apelación que formula el Procurador señor García Morcillo, en nombre y representación de doña Isabel Monfort Siso, contra la sentencia de fecha 16 de julio de 1998, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca, en los autos de juicio de menor cuantía número 273/97, rollo de apelación número 141/99, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, imponiendo a los apelantes las costas de su recurso.

Notifíquese la sentencia y llévese certificación de la misma al rollo de esta Sala y a los autos del Juzgado, al que se devolverán para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la herencia yacente de don Jesús Ros Abellán, en situación procesal de rebeldía.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 2000.—El Presidente.—El Secretario.

—

#### Audiencia Provincial de Murcia

##### 3053 Cognición número 783/93. Rollo de apelación número 527/99-C.

Doña María del Carmen Buendía Cánovas, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita rollo de apelación número 527/99-C, para sustanciar recurso de los de su clase contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, en los autos de cognición número 783/93, habiéndose dictado por esta Sala, sentencia de fecha dos de febrero de dos mil, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

**Sentencia número 36/2000**

Ilustrísimos señores don Juan Martínez Pérez, Presidente; doña María Pilar Alonso Saura, don Cayetano Blasco Ramón, Magistrados.

En la ciudad de Murcia a dos de febrero de dos mil.

Habiéndose visto en grado de apelación la Sección Tercera de esta Ilustrísima Audiencia Provincial, los autos de juicio de cognición número 783/93, que en primera instancia se han seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia entre las partes, como demandante y en esta alzada apelada Liseat, S.A., representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez y dirigida por el Letrado don Pedro Luis Sáez López y como demandada Force Seguridad y Vigilancia, S.A., declarada en rebeldía y la Tesorería General de la Seguridad Social, esta última apelante, representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover y dirigida por la Letrado de la Administración de la Seguridad Social. Siendo Ponente la Ilustrísima señora doña María Pilar Alonso Saura, que expresa la convicción del Tribunal.

En nombre de S.M. El Rey,

**Fallamos**

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia dictada con fecha dieciséis de diciembre de 1997 por el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia en procedimiento de cognición número 786/93, debemos confirmar y confirmamos la misma, imponiendo las costas de esta alzada a la parte apelante.

Y para que sirva de notificación a la apelada «Force Seguridad Vigilancia, S.A.», que se encuentra en paradero desconocido, se acuerda la publicación del presente.

Dado en Murcia a dieciocho de febrero de dos mil.—La Secretaria.-

**Primera Instancia número Dos de Murcia****2974 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 370/1998.**

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 370/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra María Ángeles Bernal Tortosa, José Martínez Méndez, Josefa Tortosa Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de mayo de 2000, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de junio, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de julio de 2000, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta:**

Rústica.- Un trozo de tierra riego portillo, situado en término municipal de Murcia, partido de El Palmar, que es la parcela número veinte del plano número seis de parcelación de la finca matriz, que tiene una superficie de doce áreas, ochenta y siete centiáreas, y que linda: al Norte, parcela número diecinueve; al Sur, camino; al Levante, parcela números 21 y 22, y al Poniente, parcela número catorce, senda en medio. Dentro del perímetro de la misma existe una casa de planta baja y en parte en alto, distribuida en varias habitaciones y dependencias, que tiene una superficie construida de ciento treinta y siete metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, finca registral 21.627 y valorada a efectos de subasta en 6.500.000 pesetas.

Tipo de subasta: 6.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a 29 de febrero de 2000.—La Magistrado-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

**Primera Instancia número Siete de Murcia****2970 Juicio ejecutivo 766/96.**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia, con el número 766/96, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Domingo González Gómez, S.L., Manuel González Cano y Mercedes

Manzano Caja, se ha acordado requerir por medio del presente a los demandados, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en autos, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, serán suplidos a su costa.

Y de otra, se tiene por designado al perito don José Antonio Fernández Díaz, dándosele traslado por dos días a los demandados para que designen otro, y en el caso de no verificarlo se tendrá por nombrado el designado de contrario, y no teniendo domicilio conocido los demandados sirva el presente de requerimiento de títulos y traslado de perito lo que expido en Murcia a 28 de febrero de 2000.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

## De lo Social número Uno de Murcia

### 2981 Autos 865/1999.

Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 865/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Pedro Lara Montesinos contra la empresa TGSS, Mutua Universal Mugenat M.A.T.E.P.S.S. 10, Estructuras Agrumar, S.L., Insalud e INSS sobre I.T. (ACC), se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de juicio, el día 11 de abril del 2000 a las 10,40 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad n.º 8, 2.ª planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada.

Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Estructuras Agrumar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 3 de marzo del 2000.—La Secretaria Judicial, M.<sup>a</sup> Ángeles Arteaga García.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 2978 Demanda 955/1999.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 955/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Julia

Palazón Pérez contra la empresa Técnicas Murcianas de Hostelería, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

### Sentencia

En la ciudad de Murcia a diez de febrero del dos mil.  
Antecedentes de hecho ...  
Fundamentos jurídicos ...

### Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Julia Palazón Pérez, frente a la empresa Técnicas Murcianas de Hostelería, S.L. y el Fogasa, declaro despido improcedente el acordado por la empresa demandada en fecha 3-12-1999, y asimismo declaro la extinción de la relación laboral con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la demandada a que abone a la demandante la cantidad de 181.834 pesetas en concepto de indemnización y de 188.580 pesetas en concepto de salarios de tramitación.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.0955.99, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0955.99, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Técnicas Murcianas de Hostelería, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a seis de marzo del dos mil.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 2977 Demanda 78/1999.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria judicial del juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 78/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Dolores García Pina contra la empresa Grupo Sal Profesional, S.L.,

Proyectos Integrales de Limpieza, S.A., Banco Español de Crédito, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

### Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecisiete de enero del dos mil.  
Antecedentes de hecho ...  
Fundamentos jurídicos ...

### Fallo

Que previa desestimación de la excepción de inadecuación de procedimiento y de prescripción alegadas por la empresa demandada Proyectos Integrales de Limpieza, S.A. (PILSA) en oposición a la demanda interpuesta por doña Dolores García Pina y doña Rosario Sánchez Guirado frente a la citada empresa y frente a Grupo Sal Profesional, S.L., Banco Español de Crédito, S.A., (BANESTO), Y Fogasa, y con estimación de la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por Banesto al que absuelvo en la instancia, estimo en parte la demanda interpuesta, y condeno a Proyectos Integrales de Limpieza, S.A., a que abone a las actoras las cantidades siguientes:

- Doña Dolores García Pina: 131.116 pesetas.
- Doña Rosario Sánchez Guirado: 128.929 pesetas.

Y absuelvo a la empresa Grupo Sal Profesional, S.L. y al Fogasa de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no podrá interponerse recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Sal Profesional, S.L., que tuvo su domicilio en la Comunidad Autónoma de Murcia, Valencia y Madrid, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a siete de marzo del dos mil.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

## De lo Social número Cinco de Murcia

**2979 Ejecución 2/2000.**

### Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 2/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Riquelme Montesinos, contra la empresa Electro Mecánica El Ranero, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

### DISPONGO:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Joaquín Riquelme Montesinos, contra Electro Mecánica El Ranero, S.L., Fogasa y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de un millón trescientas noventa y seis mil quinientas ochenta y dos (1.396.582) pesetas de principal más doscientas treinta y siete mil cuatrocientas dieciocho (237.418) pesetas para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva calificación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución.

En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

### DISPONGO:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Joaquín Riquelme Montesinos, contra Electro Mecánica El Ranero, S.L., Fogasa y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de un millón trescientas noventa y seis mil quinientas ochenta y dos (1.396.582) pesetas de principal más doscientas treinta y siete mil cuatrocientas dieciocho (237.418) pesetas para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva calificación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que se titular, con la precisión necesaria. Deberá en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Electro Mecánica El Ranero, S.L., en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintiocho de febrero del dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

## Primera Instancia número Dos de San Javier

### 2973 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 106/99.

Doña Matilde Mengual Befán, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 106/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Gloria Martínez Pérez, Segundo Sánchez Fernández e Isabel Pérez Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de junio de 2000, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-0000-0106-99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de julio de 2000, a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado

para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de septiembre de 2000, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda tipo B, sita en San Pedro del Pinatar, en edificio denominado Amara, piso derecha, situada en la tercera planta, distribuido en varias habitaciones y servicios, ocupa cincuenta y siete metros y noventa y un decímetros cuadrados y además tiene una terraza al exterior; linda, derecha entrando, propiedad de Antonio Escudero Pérez y patio de luces; izquierda, calle Virgen de Loreto, y fondo, propiedad de dicho Antonio Escudero Pérez.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, libro 271 de Pinatar, folio 110, finca número 6.999-N, inscripción 3.

Tipo de subasta: cinco millones de pesetas (cinco millones de pesetas).

Dado en San Javier a 3 de marzo de 2000.—La Juez sustituta, Matilde Mengual Befán.—El Secretario.

## Primera Instancia número Tres de San Javier

### 2968 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., número 203/99.

Doña Rosario Gómez Soto, Juez de Primera Instancia número Tres de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 203/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Margarita Portela Baños, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 8 de mayo, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3130, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de junio, a las 10,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de julio, a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### **Bienes que se sacan a subasta:**

Número trece: Apartamento tipo A-2 en planta segunda. Sito en término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje de Lo Pagán, tiene su entrada por la caja de escaleras A, que da a la calle Agustín Escribano. Tiene una superficie total construida incluida la parte proporcional en elementos comunes de sesenta y ocho metros con setenta y nueve decímetros cuadrados y la útil de cincuenta y un metros con siete decímetros cuadrados. Está distribuido en cocina-estar, paso, cuarto de baño y dos dormitorios. Linda: según se entra, frente, rellano de escaleras y patio de luces; derecha entrando, en vuelo, con Antonio Padro; izquierda entrando, apartamento tipo A-3 de esta planta y escalera, y fondo, en vuelo con calle Agustín Escribano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de San Javier, libro 265, folio 148, finca número 19.627, inscripción 4.

Tipo de subasta: 6.750.000 pesetas.

Dado en San Javier a 22 de febrero de 2000.—La Juez, Rosario Gómez Soto.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Dos de Totana**

#### **2972 Autos de juicio sumario Art. 131 L.H., 342/98.**

Don Juan Emilio López Llamas, Juez sustituto de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 342/98, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra Alfonso Acosta Olivares y María Tudela Tudela, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Urbana.- Una casa sita en el término municipal de Totana, partido de Las Cabezuelas y sitio de La Vereda, en calle Balsa Nueva, número 64, que mide una extensión superficial de 180 metros cuadrados, o sea, diez metros de fachada por dieciocho de fondo. Es de planta baja y cámaras, con varias dependencias y patio, ocupando la edificación 90 metros cuadrados; destinándose el resto a patio. Linda: frente, calle Balsa Nueva; derecha entrando, calle travesía de la calle Balsa Nueva; izquierda, Juan José García Lorca, y fondo, Concepción Sánchez Sánchez.

Inscripción: Finca registral número 27.049 del Registro de la Propiedad de Totana, libro 490, folio 53, tomo 1.401, inscripción 3.<sup>a</sup>

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 3 de mayo de 2000 y 10,45 de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 7 de junio de 2000 y 10,45 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 5 de julio de 2000 y 10,45 de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, así como al último titular registral don Patricio Acosta Tudela para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero: El tipo de subasta es el de 1.236.890 pesetas, por cada una de las fincas descritas anteriormente, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Cuarto: Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinto: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptimo: Si por error alguna de las subastas fuera señalada en sábado o festivo, se entenderá señalada la misma para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Totana a 1 de marzo de 2000.—El Juez.—El Secretario.

## Instrucción número Dos de Totana

**2985 Juicio de faltas número 347/97. Notificación.**

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de este Juzgado, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de José María Bayona Molina, Eugenia Gambín Sánchez, Pilar Bayona Gambín, Ana María Fernández Carrillo, contra Dahir el Mouloudi, sobre imprudencia tráfico.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vd., como denunciado con último domicilio conocido en Mazarrón, el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente: Que debo absolver y absuelvo a Dahir El Mouloudi.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma, se expide la presente en Totana a 1 de marzo de 2000.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

—

## Instrucción número Dos de Totana

**2990 Juicio de faltas número 549/97. Notificación.**

Don Juan Emilio López Llamas, Juez de este Juzgado, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Guardia Civil de Puerto de Mazarrón y Achouri Koudier, contra Ahmed Ismaili, sobre hurto de uso.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vds., como denunciante y denunciado con último domicilio conocido en Murcia, el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente: Que debo condenar y condeno a Ahmed Ismaili, como autor responsable de una falta de hurto de uso, a la pena de un mes de multa a razón de 300 pesetas de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma, se expide la presente en Totana a 3 de marzo de 2000.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

## Instrucción número Dos de Totana

**2988 Juicio de faltas número 466/97. Notificación.**

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de este Juzgado, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Jefatura Provincial de Tráfico, contra Pascual Ortega Fernández y otro más, sobre conducir sin seguro obligatorio.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vd., como denunciado con último domicilio conocido en Murcia, el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente: Que debo absolver y absuelvo a Santiago Marín Marín de la falta de la que fue acusado y debo condenar a Pascual Ortega Fernández, como autor responsable de una falta contra el orden público de realización de una actividad careciendo de seguro de responsabilidad civil exigido legalmente, a la pena de un mes de multa a razón de mil pesetas (1.000 pesetas) de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de la multa, así como al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma, se expide la presente en Totana a 1 de marzo de 2000.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

—

## Instrucción número Dos de Totana

**2987 Juicio de faltas número 559/97. Notificación.**

Don Juan Emilio López Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Martín Bueno Marín, contra Pre-Butano Gas, sobre estafa.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vd., como denunciado con último domicilio conocido en Murcia, el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente: Que debo condenar y condeno a Ramón Salvador Martínez Corrales y Manuel Andreu Sierra, como autores responsables de una falta de estafa, a la pena de un mes de multa a razón de 500 pesetas de cuota diaria para cada uno de ellos, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con imposición de las costas procesales devengadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma, se expide la presente en Totana a 3 de marzo de 2000.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

## Instrucción número Dos de Totana

**2989 Juicio de faltas número 502/97. Notificación.**

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de este Juzgado, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Jefatura Provincial de Tráfico, contra Francisco Mata Muñoz, sobre conducir sin seguro obligatorio.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vd., como denunciado con último domicilio conocido en Alhama de Murcia, el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente: Que debo condenar y condeno a Francisco Mata Muñoz, como autor responsable de una falta contra el orden público, de realización de una actividad careciendo de seguro de responsabilidad civil exigido legalmente, a la pena de un mes de multa a razón de doscientas (200) pesetas de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de la causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma, se expide la presente en Totana a 2 de marzo de 2000.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

—

## Instrucción número Dos de Totana

**2996 Juicio de faltas número 102/98.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 102/98, en el que ha recaído sentencia de fecha 11-5-98, en cuya parte dispositiva obra el siguiente y literal particular:

Que debo condenar y condeno a Pascual Ortega Fernández, como autor responsable de una falta de realización de una actividad careciendo de seguro obligatorio, a la pena de mes de multa a razón de doscientas pesetas de cuota diaria para cada una de ellas, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con imposición de las costas procesales devengadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá presentarse por escrito ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para su conocimiento y fallo por la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia a Pascual Ortega Fernández, en ignorado paradero, expido el presente

Dado en Totana a uno de marzo del año dos mil.—La Secretaria.

## Instrucción número Dos de Totana

**2994 Juicio de faltas número 655/97. Notificación.**

Don Juan Emilio López Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Jefatura Provincial de Tráfico, contra José Ignacio Cortes Cano, sobre contra orden público.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vd., como denunciado con último domicilio conocido en Mazarrón, el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente: Que debo condenar y condeno a José Ignacio Cortes Cano, como autor responsable de una falta contra el orden público de realización de una actividad careciendo de seguro de responsabilidad civil exigido legalmente, a la pena de un mes de multa a razón de doscientas pesetas (200 pesetas) de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de la multa, de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas, así como al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma, se expide la presente en Totana a 6 de marzo de 2000.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

—

## Instrucción número Dos de Totana

**2995 Juicio de faltas número 10/98.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 10/98, en el que ha recaído sentencia de fecha 11-5-98, en cuya parte dispositiva obra el siguiente y literal particular:

Que debo condenar y condeno a Araceli Marín Marín y Dolores Fernández Marín, como autoras responsables de una falta de hurto, a la pena de mes de multa a razón de doscientas pesetas de cuota diaria para cada una de ellas, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con imposición de las costas procesales devengadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá presentarse por escrito ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para su conocimiento y fallo por la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia a Araceli Marín Marín y Dolores Fernández Marín, en ignorado paradero, expido el presente

Dado en Totana a uno de marzo del año dos mil.—La Secretaria.

## Instrucción número Dos de Totana

### 2990 Juicio de faltas número 549/97. Notificación.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez de este Juzgado, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Guardia Civil de Puerto de Mazarrón y Achouri Koudier, contra Ahmed Ismaili, sobre hurto de uso.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vds., como denunciante y denunciado con último domicilio conocido en Murcia, el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente: Que debo condenar y condeno a Ahmed Ismaili, como autor responsable de una falta de hurto de uso, a la pena de un mes de multa a razón de 300 pesetas de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma, se expide la presente en Totana a 3 de marzo de 2000.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

## Instrucción número Dos de Totana

### 2992 Juicio de faltas número 565/97. Notificación.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Juan José Blaya Navarro y Said Mohamed, contra Juan José Blaya Navarro y Said Mohamed, sobre lesiones.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vd., como denunciado con último domicilio conocido en Murcia, el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente: Que debo condenar y condeno a Juan José Blaya Navarro y Said Mohamed, como autores responsables de una falta de lesiones a cada uno de ellos, a la pena de un mes de multa a razón de 200 pesetas de cuota diaria con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma, se expide la presente en Totana a 6 de marzo de 2000.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

## Instrucción número Dos de Totana

### 2993 Juicio de faltas número 571/97. Notificación.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Charkaoui El Momouni, contra Abdelilah Sadki, sobre lesiones.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vd., como denunciado con último domicilio conocido en Murcia, el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente: Que debo absolver y absuelvo a Abdelilah Sadki, de la falta de la que fue acusado, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma, se expide la presente en Totana a 6 de marzo de 2000.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

## Instrucción número Dos de Totana

### 2983 Juicio de faltas n.º 341/98.

Doña Isabel M.<sup>a</sup> de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas n.º 341/98 en el que ha recaído sentencia de fecha 15-3-99 en cuya parte dispositiva obra el siguiente y literal particular:

«Que debo condenar y condeno a Francisco Javier Portillo Hernández como autor responsable de una falta de realización de una actividad careciendo del seguro obligatorio a la pena de un mes de multa a razón de quinientas pesetas de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con imposición de las costas procesales devengadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá presentarse por escrito ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación para su conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial».

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia a Francisco Javier Portillo Hernández en ignorado paradero expido el presente.

Dado en Totana a uno de marzo del dos mil.—La Secretaria, Isabel M.<sup>a</sup> de Zarandieta Soler.

## Instrucción número Dos de Totana

### 2984 Juicio de faltas n.º 116/98.

Doña Isabel M.<sup>a</sup> de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas n.º 116/98 en el que ha recaído sentencia de fecha 15-3-99 en cuya parte dispositiva obra el siguiente y literal particular:

«Que debo condenar y condeno a Francisco José Romero Carrasco como autor responsable de una falta de realización de una

actividad careciendo de seguro obligatorio a la pena de un mes de multa a razón de quinientas pesetas de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con imposición de las costas procesales devengadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá presentarse por escrito ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación para su conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial».

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia a Francisco José Romero Carrasco en ignorado paradero expido el presente.

Dado en Totana a uno de marzo del dos mil.—La Secretaria, Isabel M.<sup>a</sup> de Zarandieta Soler.

## Instrucción número Dos de Totana

### 2982 Juicio de faltas n.º 280/98.

Doña Isabel M.<sup>a</sup> de Zarandieta Soler, Secretaría del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas n.º 280/98 en el que ha recaído sentencia de fecha 15-3-99 en cuya parte dispositiva obra el siguiente y literal particular:

«Que debo condenar y condeno a Emilio Fernández Heredia como autor responsable de una falta de hurto a la pena de mes de multa a razón de ochocientas pesetas de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con imposición de las costas procesales devengadas en el presente procedimiento y que indemnice a José Luis Calle Sarmiento en la cantidad de siete mil pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá presentarse por escrito ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación para su conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial».

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia a Emilio Fernández Heredia en ignorado paradero expido el presente.

Dado en Totana a uno de marzo del dos mil.—La Secretaria, Isabel M.<sup>a</sup> de Zarandieta Soler.

## Instrucción número Dos de Totana

### 2986 Juicio de faltas número 402/97. Notificación.

Doña María Teresa Nortés Ros, Juez de este Juzgado, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Jefatura Provincial de Tráfico, contra Luis Boranet Seco, sobre conducir sin seguro obligatorio.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vd., como denunciado con último domicilio conocido en Murcia, el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente: Que debo condenar y condeno a José Luis Boranet Seco, como autor responsable de una falta de realización de una actividad careciendo del seguro exigido legalmente para ello, a la pena de un mes de multa a razón de 1.000 pesetas de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con imposición de las costas procesales devengadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma, se expide la presente en Totana a 1 de marzo de 2000.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

## De lo Social número Uno de Lugo

### 2976 Autos de juicio 475/99, sobre jubilación.

Don Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Lugo.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio número 475/99, seguidos a instancia de doña Nieves Conde González, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y las empresas «Selva Limpiezas y Servicios, S.L.» y «Eurolimp, S.A.», sobre jubilación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dice:

Sentencia.- En la ciudad de Lugo a 28 de febrero del año 2000. Vistos por la Ilma. Sra. doña María de los Ángeles Andrés Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Lugo, los presentes autos dimanantes del juicio verbal número 475/99, sobre jubilación, en el que son partes, como demandante, doña Nieves Conde González, representada por el Letrado don Germán Vázquez Díaz y como parte demandada, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, representados por la Letrado doña Marta Núñez Sánchez. No comparecieron las empresas codemandadas «Selva Limpiezas y Servicios, S.L.» ni «Eurolimp, S.A.», a pesar de estar citadas en legal forma.

Fallo: Que en la demanda interpuesta por doña Nieves Conde González, sobre incremento de la base reguladora de su pensión de jubilación, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y las empresas «Selva, Limpiezas y Servicios, S.L.» y «Eurolimp, S.A.», estimándola respecto del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro que la base reguladora de la pensión de jubilación de la actora ha de quedar fijada en la cuantía de setenta y seis mil doscientas treinta y cinco pesetas (76.235 pesetas) mensuales, condenando a los Organismo demandados a abonar a la demandante su pensión de jubilación a razón de la citada base reguladora con efectos de 9-3-99; asimismo debo absolver y absuelvo de las pretensiones de la actora a las mercantiles «Eurolimp, S.A.» y «Selva, Limpiezas y Servicios, S.L.», desestimando la demanda respecto de éstas.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber ex. artículos 100 TRLPL y 248-4.º LOPJ que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, por lo que se declara su firmeza. Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo. María de los Ángeles Andrés Vega. Rubricado.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario, certifico. Rafael González Alió. Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con el original, y para que sirva de notificación en forma a la empresa «Selva, Limpiezas y Servicios, S.L.», en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Lugo a 28 de febrero de 2000.—El Secretario, Rafael González Alió.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento

#### 3026 Resolución del Presidente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión del puesto de trabajo de Director Técnico del Consorcio y de acuerdo con lo dispuesto en la base octava de las de la convocatoria, se convoca y hace pública la composición de la Comisión de Valoración, quedando integrada de la siguiente forma:

Presidente: Titular, don Enrique Albacete Llamas, por delegación de la Presidencia; suplente, don José Antonio Carbonell Contreras.

Vocales:

Titular, don Jesús Zafra Serrano; suplente, don Francisco Juárez Arcas.

Titular, don Francisco Gómez Avalos; suplente, doña María José Meseguer Vicente.

Titular, don Antonio Tamayo González; suplente, don Bartolomé Soler Sánchez.

Titular, don Mariano Sánchez Ruiz; suplente, don José Antonio Planas Ballester.

Secretario: Titular, don José Fernández Ros; suplente, doña Gloria García Ortuño.

Se convoca a los integrantes de la Comisión de Valoración a sesión de constitución y posterior baremación de méritos a celebrar el próximo día 10 de abril del actual, a las 9,30 horas, en la Sede del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento, sita en Avenida Mariano Rojas, s/n., de Murcia.

Dado en Murcia, 1 de marzo de 2000.—El Presidente del Consorcio, Juan Antonio Megías García.

### Jumilla

#### 3160 Convocatoria concurso-oposición para una plaza interina de Trabajador Social.

Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Trabajador Social, vacante en la plantilla, por excedencia del titular, con arreglo a las siguientes

#### BASES

##### Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de esta convocatoria la provisión por concurso-oposición, de una plaza de Trabajador Social, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, por excedencia del titular, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B de funcionarios, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo de Cotización: 2

Clase: Técnico Grado Medio

Denominación: Trabajador Social

2.- Se establece una Bolsa de Trabajo para aquellas personas que, habiendo superado las pruebas selectivas, no

hayan resultado nombrados para ocupar la plaza objeto de la convocatoria. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones.

##### Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

##### Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la presente oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado de la Comunidad Europea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1, Ley 17/93, debiendo acreditarse en este caso el dominio del idioma castellano, escrito y hablado.

- Tener la edad de 18 años ó 16 con la autorización de padres o tutores.

- Estar en posesión del o en condiciones de obtener el Título de Diplomado en Trabajo Social.

- No haber sido apartado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que inhabilite para el desarrollo de la actividad de, la profesión. A tal efecto quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos de empresa antes de su contratación.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias, de la presente convocatoria.

B) Instancias

Los aspirantes presentarán su instancia de acuerdo con el modelo que se inserta al final de estas bases, dentro del plazo de quince días naturales, siguientes al de esta inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo nº 38.4 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, deberá acompañarse a la instancia resguardo acreditativos de haber satisfecho los derechos de examen fijados en 3000 pesetas debiéndose ingresar en Depositaria municipal, titulación exigida y méritos que aleguen de acuerdo con la Base Quinta, apartado I.

Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo de al menos tres meses anteriores a la convocatoria estarán exentos del pago de los derechos de examen.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, quedando elevada a definitiva la relación provisional sin necesidad de nueva publicación si durante el plazo habilitado para ello no se produjeren reclamaciones.

**Cuarta.- Tribunal.**

Presidente:

La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, pudiendo delegar en otro miembro de la Corporación.

Secretario-Vocal:

La Secretaría del Tribunal corresponderá al Secretario de la Corporación, pudiendo delegar esta función en otro funcionario municipal.

Vocal 1: El Concejal de Servicios Sociales o persona en quien delegue.

Vocal 2: Un funcionario o Trabajador de los Servicios Sociales.

Vocal 3: Vocal propuesto por la Consejería de Trabajo y Política Social de Murcia, perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes..

Vocal 4: Vocal propuesto por la Universidad de Murcia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido para los aspirantes.

Vocal 5: Vocal propuesto por la Junta de Personal perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

El nombramiento de vocales y miembros del Tribunal, conllevará la designación de un suplente.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón de servicio, y resolución de 22 de marzo de 1993 conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal no podrá construirse ni actuar válidamente sin la presencia de al menos cuatro de sus componentes, y en ningún caso sin la presencia del Presidente o miembro de la Corporación en quien haya delegado y el Secretario.

Observadores:

Podrán participar en el proceso de selección, como observadores, un representante de cada grupo político de los existentes en el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, y un representante de cada sección sindical de las existentes en el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, debiendo ser comunicadas por el/la Secretario/a del Tribunal las diversas convocatorias del proceso selectivo, los miembros del Tribunal, así como los asesores, estarán a lo dispuesto en el art. 28 de la ley 30/92, que regula el régimen de abstenciones, recusaciones, etc., debiendo abstenerse en todo caso si hubiesen realizado actividades de preparación de oposiciones de alguno de los opositores en los cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria.

**Quinta: Pruebas selectivas**

Las pruebas a realizar serán las siguientes:

I. Fase de Concurso

Los méritos a considerar por el Tribunal se valorarán dentro de una escala que serán, como máximo de 5 puntos en total, de acuerdo con el siguiente:

BAREMO

a) Méritos profesionales (máximo 2,5 puntos)

A estos efectos, sólo deberá justificarse mediante la presentación de certificado expedido por el Jefe de la Unidad de

Personal del Organismo correspondiente para los servicios prestados en la Administración.

- Por cada mes de servicio prestado en Centros de Servicios Sociales dependientes de cualquier Administración local, 0,1.

- Por cada mes de servicio prestado en otras Administraciones Públicas relacionadas con Servicios Sociales, 0,05.

- Por cada mes trabajado en ONG, asociaciones sin ánimo de lucro o en sector privado, 0,025

b) Méritos de formación (máximo 2,5 puntos)

Se justificarán mediante diplomas o certificados de asistencia a cursos, todo ello relacionado con los Servicios Sociales.

- Por cada curso de formación impartido en Entidades Públicas o Privadas acreditadas a estos efectos, 0,5.

- Por cada curso de formación recibido, organizado por Entidades Públicas o Privadas acreditadas al efecto:

De menos de 30 horas 0,05

De entre 30 y 60 horas 0,1

De entre 60 y 100 horas 0,2

De entre 100 y 250 horas 0,3

De más de 250 horas 0,5

II. Fase de Oposición

Único ejercicio.

Constará de dos fases a realizar en el mismo día, con un descanso de 30 minutos entre ambas.

Fase a) Contestar a 60 preguntas tipo test, determinadas inmediatamente antes de comenzar el ejercicio, con una duración máxima de 60 minutos sobre el temario recogido en el anexo 1

Fase b) Desarrollar por escrito la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con el contenido del temario y con las labores a realizar en el puesto de trabajo, durante el tiempo máximo de una hora y media.

Durante el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales

El orden de la calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la de la oposición.

**Sexta. Calificación de las pruebas**

En la fase de concurso que será previa a la oposición y no será eliminatoria, el Tribunal conforme al baremo recogido en la base anterior otorgará la puntuación deducida de los méritos alegados y justificados documentalmente en el plazo de presentación de instancias, ordenando a los aspirantes de acuerdo a ella.

En la fase de oposición, la fase a) será calificada de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener treinta preguntas correctas para obtener cinco puntos, cada dos respuestas erróneas se restará una correcta, las preguntas en blanco no restarán. Este ejercicio será eliminatorio siendo preciso alcanzar 5 puntos para considerarse aprobado y poder corregirse el de la fase b)

La fase b) será calificada de 0 a 10 por cada miembro del Tribunal, la calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. Se eliminará la puntuación más alta y más baja de las concedidas por los miembros del Tribunal.

En esta prueba se valorará especialmente la claridad, iniciativa e idoneidad de las propuestas.

El orden de puntuación de la calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la de la oposición.

#### **Séptima.- Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, resolución y toma de posesión.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones y propondrá al Alcalde-Presidente el nombramiento del que haya quedado en primer lugar.

A la vista de la propuesta efectuada por el Tribunal el Sr. Alcalde decretará el nombramiento que, en todo caso, tendrá carácter temporal y será revocado cuando se reincorpore el trabajador en excedencia restituido.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la resolución, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentarán la documentación no podrán tomar posesión como funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario de carrera, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditadas para obtener su anterior nombramiento, salvo las de titulación, debiendo presentar certificación al Ministerio u Organismo Público de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

En plazo de cinco días el aspirante propuesto deberá tomar posesión.

#### **Octava.- Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

#### **Novena.- Recursos.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **ANEXO 1**

#### **Temario**

##### Parte general

Tema 1.-Principios Generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- Organización territorial del Estado español. Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Tema 3.- El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 4.-El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 5.-Organización municipal. Competencias. Exenciones y bonificaciones municipales

Tema 6.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actos y certificados de acuerdos.

##### Parte específica

Tema 1.- La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tema 2.- Plan concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales.

Tema 3.- Ley Orgánica 1/96 de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 4.- Prestaciones del ISSORM. Plan Regional de Protección e Inserción Social .

Tema 5.- Régimen Jurídico sobre protección del menor.

Tema 6.- Programa de trabajo social de zona. Funciones del Asistente Social.

Tema 7.- Programa de familia y convivencia. Funciones del Asistente Social.

Tema 8.- Programa de inserción social. Funciones del Asistente Social.

Tema 9.- Programa de participación y cooperación funciones del Asistente Social.

Tema 10.- La planificación en los Servicios Sociales.

Tema 11.- Técnicas e instrumentos empleados en trabajo social.

Tema 12.- La evaluación en los Servicios Sociales. Tipos y procesos.

Tema 13.- Prestaciones sociales. Pensiones no contributivas. Prestaciones de la Ley de integración social de Minusválidos.

Tema 14.- Situación social del municipio de Jumilla. Principales necesidades sociales. Evolución social en el municipio de Jumilla, aspectos relevantes. Estructura tipología de rasgos sociales del municipio.

Tema 15.- La Ley de Derechos y Libertades de los Extranjeros.

#### **Modelo de instancia**

Don..., vecino de ... provincia de ..., con DNI ... y domicilio en ... teléfono ..., ante v.s. comparece y dice:

Que ha conocido la convocatoria efectuada por ese Excmo. Ayuntamiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fecha ... para proveer una plaza de Trabajador Social con carácter de interino, manifestando su conformidad con las bases y la convocatoria, desea participar en la misma, manifestando poseer los requisitos exigidos en la misma.

Adjunta a la presente, la documentación justificativa de los méritos que alega para la fase de concurso: (enumérense)

En su consecuencia

Suplica, tenga por presentada esta instancia y en base a lo declarado sea admitido/a en las pruebas selectivas que se convocan a tal efecto.

(Lugar, fecha, firma, D.N.I y nombre)

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Excmo. Ayuntamiento de Jumilla

## Jumilla

### 3161 Bases que han de regir la selección de personal no permanente.

#### Bases que han de regir la selección de personal no permanente.

Este Ayuntamiento Pleno en Sesión de 21 de febrero del año dos mil aprobó las bases que han de regir la selección de personal no permanente del mismo y que son las siguientes:

#### BASES

##### Primera.- Objeto.

Las presentes Bases regirán la selección de personal no permanente del Ayuntamiento de Jumilla, incluyéndose expresamente los funcionarios interinos y los contratados laborales en cualquiera de las modalidades que regulan las relaciones no indefinidas en la legislación vigente.

##### Segunda.- Convocatoria.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, dentro de los créditos presupuestarios, procederá a convocar las pruebas selectivas. En la resolución acordando la convocatoria se aprobarán las bases específicas de la misma que, en todo caso, habrán de respetar las prescripciones de las presentes bases genéricas. La resolución de convocatoria habrá de ser motivada y contendrá los criterios de oportunidad que aconsejan la selección del personal no permanente.

##### Tercera.- Naturaleza y características.

En la resolución de convocatoria se especificará la naturaleza de las plazas no permanentes convocadas. Para el caso de la selección de funcionarios interinos se determinará expresamente la escala, subescala y clase a que dichas plazas pertenezcan, con indicación de grupo de titulación que corresponda.

Para el caso del personal laboral se indicará la categoría profesional, así como la modalidad de contrato a aplicar y aquellas otras determinaciones que, en aplicación del Convenio, sirvieran para la mejor identificación de las tareas a realizar por los empleados no permanentes a seleccionar.

##### Cuarta.- Requisitos de los aspirantes.

Con carácter genérico, los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

- Ser español, o ciudadano de la CEE.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar en posesión de la titulación necesaria para la provisión de la plaza.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Se incluirán entre los requisitos de los aspirantes aquellas otras condiciones de derecho necesario recogidas en las normas sectoriales de aplicación. Podrán tenerse en cuenta en las bases específicas, en función del puesto de trabajo a cubrir y

dentro del marco legal vigente, circunstancias de tipo socio-económico, de fomento del empleo de sectores especialmente afectados por éste, y de reparto del empleo entre colectivos con características homogéneas.

##### Quinta.- Tribunal calificador.

Los Tribunales contarán con un Presidente, un Secretario y los Vocales que determine la convocatoria de selección de personal no permanente.

El número de miembros de los Tribunales no será inferior a 3.

Salvo previsión contraria, el Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Concejal Delegado de Personal.

Vocales:

- El Concejal delegado del área en la que se enmarque el puesto de trabajo.

- El jefe de servicio bajo cuya dependencia haya de desempeñarse el trabajo.

- Un representante designado por el Comité de empresa.

- Un representante designado por la Junta de Personal.

- Un representante designado por cada uno de los Grupos políticos municipales.

Secretario: El de la corporación o funcionario en quien delegue. Preferentemente del Grupo A.

##### Sexta.- Criterios de selección.

En la resolución específica acordando la convocatoria se determinarán los criterios de selección utilizables en cada caso, especificando, cuando proceda, programas, méritos a alegar, pruebas escritas y/u orales y sistema de calificación de los ejercicios. En todo caso se respetarán los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 35 del Real Decreto 364/1995, 10 de marzo.

##### Séptima.- Publicidad.

Las presentes bases selectivas se publicarán en el Boletín Oficial de la Región, y las correspondientes convocatorias se publicarán, en todo caso, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. También podrán publicarse en otros medios de difusión, cuando así se determine en la convocatoria específica. El plazo para la presentación de instancias por parte de los aspirantes será de siete días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria. Las instancias habrán de ajustarse al modelo que se incluye en el anexo nº 1, y habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento.

##### Octava.- Resolución de las pruebas selectivas.

La resolución de las pruebas selectivas y los correspondientes nombramientos deberán efectuarse por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior a las plazas no permanentes convocadas.

##### Novena.- Lista de espera.

Finalizado un proceso selectivo, el Tribunal –a la vista del nivel demostrado por los aspirantes y mediante propuesta motivada– podrá elaborar una lista de espera válida exclusivamente para la provisión de personal no permanente de las plazas objeto de la convocatoria concreta, u otras de idéntico contenido.

La lista de espera contendrá, relacionados de mayor a menor puntuación, a los aspirantes que no hayan superado las pruebas selectivas, y que sin embargo se considere han demostrado un nivel de conocimientos suficientes para cubrir futuras plazas en los términos contenidos en el apartado anterior.

La lista de espera, una vez aprobada por el Alcalde Presidente, podrá servir para la selección de personal no permanente, de acuerdo con el procedimiento que se señala en la base Décima. La lista de espera podrá ser modificada con ocasión de la celebración de nuevas pruebas de selección para las plazas a que la misma se refiera.

#### **Décima.- Selección por lista de espera.**

Cuando las plazas objeto de la convocatoria hayan dado lugar, mediante un anterior proceso de selección, a la aprobación de una lista de espera, el Alcalde Presidente deberá sustituir el proceso selectivo por el nombramiento de los aspirantes con mayor puntuación incluidos en la lista de espera, en igual número al de las plazas no permanentes a proveer, salvo causa justificada y razonable.

#### **Undécima.- Toma de posesión y formalización del contrato.**

En el plazo máximo de 3 días, contados desde el nombramiento, los aspirantes habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en las bases específicas de las convocatorias y proceder, para el caso de los funcionarios interinos, a la toma de posesión de su cargo o, en el caso del personal laboral no permanente, a la formalización del correspondiente contrato.

#### **Disposición adicional.- Procedimiento de urgencia.**

Cuando la urgencia del caso impida la selección mediante la celebración de proceso selectivo de acuerdo con las presentes bases o mediante la utilización de lista de espera, la resolución de la Alcaldía Presidencia acordando la convocatoria de selección de personal no permanente podrá disponer la formulación de oferta de empleo genérica al INEM. El Tribunal seleccionador, previa entrevista con los aspirantes, propondrá el nombramiento de quien estime más adecuado procediéndose, a continuación, como se dispone en las bases OCTAVA Y UNDÉCIMA.

#### **ANEXO 1 INSTANCIA**

D. ..., vecino de ..., con domicilio en ..., mayor de edad, provisto de D.N.I n.º ... y teléfono ..., ante V.S comparece y,

#### **EXPONE:**

Que está enterado de la convocatoria para la selección de ... para el Ayuntamiento de Jumilla, en régimen ..., según resolución de convocatoria de la Alcaldía Presidencia de fecha ....

Que conoce y acepta en su totalidad las Bases que han de regir la citada convocatoria.

Que reúne los requisitos necesarios para participar en el proceso selectivo.

Por lo expuesto, a V.S.

**SUPLICA:** Tenga por presentada esta instancia y, previos los trámites oportunos, se sirva incluir al solicitante como aspirante en la celebración de las pruebas selectivas objeto de la convocatoria anteriormente aludida.

En Jumilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

(Firma del aspirante)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA.

## **Lorca**

### **2959 Anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación para ejecutar el proyecto de rehabilitación y adaptación de la antigua Posada de la Merced para Centro de Interpretación «Lorca Taller del Tiempo» y Gerencia de Urbanismo.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2000, acordó aprobar definitivamente la relación formulada por los beneficiarios de la expropiación, el Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca y la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con las rectificaciones y complementos aportados durante el periodo de información pública, y acordar la necesidad de ocupación de los siguientes bienes y derechos para la ejecución material del Proyecto de Rehabilitación y Adaptación de la antigua Posada de la Merced, para el Centro de Interpretación «Lorca Taller del Tiempo» y sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

#### **RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA OCUPACIÓN.**

FINCA N.º 1: PROPIEDAD DE DELTASUD, S.L. C.I.F. B-30296487.

DESCRIPCIÓN: Parte de edificio, que en otro tiempo fue convento de la Merced, después Posada del mismo nombre, en la Parroquia de Santiago, de esta ciudad, frente a la carretera de Murcia a Granada, ocupa una superficie total de setecientos sesenta y dos metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, de los cuales la mayor parte se dedica a patios, corrales y cobertizos, cuadras para la caballería y porchada.

TÍTULO: Según escritura otorgada en Lorca el 31 de mayo de 1994, ante el Notario D. Sebastián Fernández Rabal, aclarada y rectificada por otra otorgada ante el citado Notario el 28 de octubre de 1994 y ratificada por otra otorgada el 2 de febrero de 1995 también ante el mismo Notario.

CARGAS: Sujeta a CONDICIÓN RESOLUTORIA según las cláusulas A, B, C y D que constan en la inscripción registral 1.ª de la citada finca.

DATOS REGISTRALES: Tomo: 2.138; Folio: 10 Vto.; N.º Finca: 16.788; N.º Inscripción: 1.ª; Registro: N.º 1 de Lorca.

FINCA N.º 2.1: PROPIEDAD DE D. GINÉS LÓPEZ GARCÍA Y D.ª ISABEL PÉREZ SÁNCHEZ.

#### **DESCRIPCIÓN:**

Edificio en la Parroquia de Santiago de esta Ciudad, que tiene su fachada a la calle de San Ginés, se compone de una pequeña habitación que ocupa una superficie de 24,74 m<sup>2</sup>; y un trozo de patio o solar que ocupa una extensión de 60,00 m<sup>2</sup>; la total extensión superficial de dicho edificio es de 85,37 m<sup>2</sup>

Sobre dicha finca se ha construido un edificio compuesto de dos plantas, destinadas la baja a almacén, y la alta a vivienda, distribuyéndose ésta, un comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo.

Título: El de compra según escritura en Lorca ante el Notario D. José Ramón Fernández Rabal, el 4 de mayo de 1963 y posterior declaración de obra nueva ante el Notario D. Gregorio Pérez Sauquillo y Cádiz, el 24 de enero de 1964.

CARGAS: No constan.

DATOS REGISTRALES: Tomo: 1.469; Folio 101; N.º Finca: 18.455; N.º Inscripción 2.ª; Registro: N.º 1 de Lorca.

FINCA N.º 2.2: PROPIEDAD DE D. GINÉS LÓPEZ GARCÍA Y DOÑA ISABEL PÉREZ SÁNCHEZ.

DESCRIPCIÓN:

Urbana. Habitación en planta baja, sita en la Parroquia de Santiago, de esta ciudad, frente a la calle que llaman de la Rambla, procedente de la Posada de la Merced, que ocupa una extensión superficial de veintisiete metros cuadrados; linda: frente la calle de la Rambla; derecha-entrando, la misma calle; espalda, resto de la matriz y el comprador e izquierda dicho comprador. Se forma por segregación de la finca N.º 18.378.

CARGAS: No constan.

TÍTULO: El de compra a D. Antonio Asensio Plazas, según consta en la inscripción registral.

DATOS REGISTRALES: Tomo: 2.203; Folio: 175; Libro: 1856; Finca N.º 32.650-, Inscripción 1.ª

FINCA 2.1 PROPIEDAD DE D. CONSTANCIO SÁNCHEZ CARRASCO Y DOÑA CLARA ROMERA MARTÍNEZ.

DESCRIPCIÓN:

Una casa sita en esta ciudad Parroquia de Santiago, calle de la puerta de San Ginés, s/n, de una superficie de treinta y uno con ochenta y seis metros cuadrados, tras la segregación y venta de veintitres metros con cuatro decímetros cuadrados a favor de D. Antonio Rodríguez Navarro, en escritura de fecha 7 de noviembre de 1975, según consta al margen de la escritura aportada por el interesado; lindando frente calle de su situación, derecha entrando resto de la finca segregada y adquirida por el antedicho Antonio Rodríguez Navarro, izquierda en línea de cuatro metros, cuarenta y cinco centímetros con el ángulo que hace la citada calle con el edificio de la Merced, y espalda con dicho edificio.

CARGAS: No constan.

TÍTULO: La adquirió por compra a Doña Aurelia Arcas García, en escritura autorizada el día 14 de octubre de 1969.

DATOS REGISTRALES: Torno: 1.413; Folio: 125 vuelto; Registral N.º 17.877; Inscripción 4.ª

FINCA 2.4: PROPIEDAD DE D. ANTONIO RODRÍGUEZ NAVARRO.

DESCRIPCIÓN: Una casa sita en esta ciudad, Parroquia de Santiago, calle de la Puerta de San Ginés, s/n, de veintitres metros, cuatro decímetros cuadrados, lindando: frente, calle de su situación; derecha, entrando resto de la finca matriz de donde ésta se segregó; izquierda finca propiedad de D. Constancio Sánchez Carrasco; y espalda con edificio de la Merced.

TÍTULO: La adquirió por compra a D. Constancio Sánchez Carrasco en escritura otorgada el día 7 de noviembre de 1975.

DATOS REGISTRALES: No consta su inscripción en el registro de la propiedad.

FINCA 2.5: PROPIEDAD DE D. ANTONIO ASENSIO PLAZAS Y DOÑA FRANCISCA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

DESCRIPCIÓN: Una casa garita, sita en esta ciudad, Parroquia de Santiago, señalada con el número 12 de la calle de la Puerta de San Ginés, de siete metros, cincuenta y siete centímetros de fachada, por cuatro metros veintidos centímetros de fondo, o sea, treinta y un metros noventa y cuatro decímetros

cuadrados, lindando: por la derecha entrando casa de Juana Ferra Fernández (sobre la cual pisa una habitación de la que se describe), izquierda otra casa de herederos de Juan Antonio Martínez Méndez; y espalda la de estos mismos herederos y otra de los de Juan Mínguez.

TÍTULO: Por escritura de adjudicación de bienes y compra-venta otorgada por D. Miguel y D. Juan Martínez Martínez a favor de D. Antonio Asensio Plazas el día 5 de febrero de 1985.

CARGAS: No constan.

DATOS REGISTRALES: Tomo- 637; Folio: 178 vuelto; Finca n.º 15.874, Inscripción 9.ª

FINCA N.º 3: PROPIEDAD DE D. ANTONIO ASENSIO PLAZAS, CON D.N.I. 23.175.840 Y D.ª FRANCISCA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

DESCRIPCIÓN:

Parte de edificio en otro tiempo fue Convento de la Merced, y después Posada del mismo nombre, en la parroquia de Santiago, de esta ciudad, frente a la carretera de Murcia a Granada, mide de fachada doce metros cuarenta centímetros. Tiene forma irregular por constituir un martillo en la parte de la espalda y ocupa una total superficie de seiscientos cincuenta metros cuadrados.

TÍTULO: El de división material según escritura otorgada en Lorca el 2 de junio de 1961 ante el Notario D. Gregorio Pérez Sauquillo y Cádiz.

CARGAS: No constan.

DATOS REGISTRALES: Tomo: 1.459; Folio: 150; N.º Finca: 18.378; N.º Inscripción 1.ª; Registro: N.º 1 de Lorca.

FINCA N.º 4.1: PROPIEDAD DE D. JULIÁN PÉREZ FERRA Y DOÑA MERCEDES PALOMERA LIZARÁN.

DESCRIPCIÓN:

Una casa en estado ruinoso sita en la calle de la Puerta de San Ginés s/n, en la parroquia de Santiago de esta población, con una superficie de trece metros con ocho decímetros cuadrados, y linda: por frente con dicha calle; por la derecha entrando D. Miguel Martínez Segovia; izquierda propiedad de D. Antonio Rodríguez Navarro; y espalda, edificio de la Merced.

TÍTULO: El de compraventa de Doña Juana Ferra Fernández mediante escritura otorgada a favor de D. Julián Pérez Ferra en fecha 11 de noviembre de 1958.

CARGAS: No constan.

DATOS REGISTRALES: Tomo: 1.413; Folio: 6; Finca N.º 17.832; Inscripción 1.ª

FINCA N.º 4.2.: PROPIEDAD; D. Miguel Martínez Segovia, según descripción que obra en la escritura de compraventa otorgada en fecha 11 de noviembre de 1958, a favor de D. Julián Pérez Ferra.

DESCRIPCIÓN: Casa sita en la parroquia de Santiago de esta ciudad, calle de la Puerta de San Ginés, marcada n.º 12, con una superficie de cien metros cuadrados aproximadamente.

TÍTULO: No consta

CARGAS: Desconocidas.

DATOS REGISTRALES: Ignorados.

FINCA N.º 5.1: PROPIEDAD LORCA T.V. SOL, SOCIEDAD LIMITADA, C.I.F. B-30291421

DESCRIPCIÓN:

Local comercial, sito en planta baja denominado C, del edificio situado en esta ciudad, en la calle de La Alberca,

parroquia de Santiago, tiene su acceso independiente a la calle de San Ginés; se compone de una sola nave, de figura ligeramente irregular; y ocupa una superficie construida de ciento treinta y tres metros cuadrados. CUOTA DE PARTICIPACIÓN.- cuatro enteros sesenta centésimas de ocho por ciento.

TÍTULO: El de compra a los esposos D. José García Ayala y D.<sup>a</sup> Ana María Díaz López, según consta en la inscripción registral.

CARGAS: Con la HIPOTECA que consta en la inscripción 6.<sup>a</sup> de la mencionada finca a favor de CAJA DE AHORROS DE MURCIA,

DATOS REGISTRALES: Tomo: 2.136; Folio: 24; N.º Finca 23.971; N.º Inscripción: 7.<sup>a</sup>; Registro n.º 1 de Lorca.

FINCA N.º 5.2.: PROPIEDAD LORCA T.V. SOL, SOCIEDAD LIMITADA, C.I.F. 13-30291421.

DESCRIPCIÓN:

Local comercial, sito en planta baja denominado C, del edificio situado en esta ciudad, en la calle Alberca, parroquia de Santiago, tiene su acceso independiente a la calle de San Ginés; se compone de una sola nave, de figura ligeramente irregular; y ocupa una superficie construida de ciento setenta y tres metros cuadrados. CUOTA DE PARTICIPACIÓN.- seis enteros centésimas de otro por ciento.

TÍTULO: El de compra a los esposos D. José García Ayala y D.<sup>a</sup> Ana María Díaz López, según consta en la inscripción registral.

CARGAS: Con la HIPOTECA que consta en la inscripción 6.<sup>a</sup> de la mencionada finca a favor de CAJA DE AHORROS DE MURCIA.

DATOS REGISTRALES: Tomo: 2.136; Folio: 23; n.º Finca 23.973; N.º Inscripción 7.<sup>a</sup>; Registro: N.º 1 de Lorca.

FINCA N.º 5.3.: PROPIEDAD DE: LOCALES COMERCIALES:

A.- LORCA TV SOL. B-30291421

Ocho enteros noventa centésimas de otro %

B. - LORCA T. SOL. B-30291421

Tres enteros ochenta y siete centésimas de otro %

C.- LORCA TV SOL. B-30291421

Cuatro enteros sesenta centésimas de otro %.

D. - LORCA TV SOL. B-30291421

Seis enteros seis centésimas de otro %

EDIFICIO MERCED II

1.º A. - LÁZARO FERNÁNDEZ CÁNOVAS 23.067.348

Tres enteros sesenta y ocho centésimas de otro %

1.º B. - ANICA PEDRERO

Cuatro enteros diecisiete centésimas de otro %.

1.º C.- GINÉS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ 74.336.391

Tres enteros treinta y seis centésimas de otro %.

1.º D.- ANDRÉS TERRONES RODRÍGUEZ 41.157.313

2.º A.- GINÉS RUBIO PIÑA 23.143.337

Tres enteros sesenta y ocho centésimas de otro %.

2.º B. - FRANCISCO PÉREZ GALERA 23.100.494

Cuatro enteros diecisiete centésimas de otro %.

2.º C.- SATURNINO GALLARDO CUADRADO 23.207.042

Tres enteros sesenta y una centésima de otro %.

2.º D. - ANA PASCUAL JIMÉNEZ 23.179.892

Tres enteros noventa y seis centésimas de otro %.

3.º A.- JUANA MARTÍNEZ PÉREZ 23.197.001

Tres enteros sesenta y ocho centésimas de otro %.

3.º - ANTONIO ORTEGA JORDÁN 23.197.014

Cuatro enteros diecisiete centésimas de otro %.

3.º C.- MARÍA VALERA GIL 27.036.640

Tres enteros sesenta y una centésima de otro %.

3.º D.- BLAS SÁNCHEZ MARTÍNEZ 23.068.580

Tres enteros noventa y seis centésimas de otro %.

4.º A.- MELCHOR MARÍN MARTÍNEZ 23.068.795

Tres enteros sesenta y ocho centésimas de otro %

4.º B. - ANA PÉREZ FERRA 23.143.671

Cuatro enteros diecisiete centésimas de otro %

4.º C.- JUAN JOSÉ NAVARRO

Tres enteros sesenta y una centésimas de otro %

4.º D. - MARÍA ORTEGA PEDRERO 23.220.047

Tres enteros noventa y seis centésimas de otro

5.º A.- SERAFÍN PÉREZ JIMÉNEZ 23.217.018

Tres enteros sesenta y ocho centésimas de otro %

5.º B.- JUAN RAMÓN MECA DÍAZ 23.202.999

Cuatro enteros diecisiete centésimas de otro %.

5.º C.- JOSÉ MARTÍNEZ SEGURA 23.224.178

Tres enteros sesenta y una centésimas de otro %.

5.º D.- JULIÁN PÉREZ FORTES 23.068.821

Tres enteros noventa y seis centésimas de otro %

DESCRIPCIÓN:

La que consta en la inscripción registral de DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA.

TÍTULO: El de declaración de obra nueva según escritura otorgada ante el Notario D. Valeriano de Castro García, el 10 de Noviembre de 1980.

CARGAS: No constan.

DATOS REGISTRALES: Tomo: 1.835; Folio: 44; N.º Finca: 16.588-N; N.º Inscripción: 16.<sup>a</sup>; Registro: N.º 1 de Lorca.

Contra el acuerdo de necesidad de ocupación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente aquél en el que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa, con relación a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, y en todo caso, directamente recurso ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente aquél en que sea notificada la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Lorca, 2 de marzo de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.